

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 1 de 9

16.

FECHA	lunes, 8 de enero de 2024
--------------	---------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Extensión Facatativá
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Ruge Otalora	Claudia Mayerly	1070967983

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Laverde Beltrán	Jorge Humberto

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 2 de 9

TÍTULO DEL DOCUMENTO

Análisis en la contratación, y su incidencia en la independencia profesional de la revisoría fiscal en Colombia

SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO

25/11/2023

NÚMERO DE PÁGINAS

100

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)


ESPAÑOL	INGLÉS
1. Independencia Mental	Mental Independence
2. Revisoría Fiscal	Statutory Audit
3. Contratación	Hiring
4. Funciones	Functions
5. Ética	Ethics
6. Fe Pública	Public Faith

FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

Cantillo, Nohemi & Riascos, Betsy. Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2019. Págs. 62.

(Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008).

[Análisis] Evolución de las Normas Internacionales de Auditoría: de las NAGA a las NIA. «Jorge Enrique Pizano y su hijo fallecieron en 48 horas». Telemedellín. 13 de noviembre de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2023.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 3 de 9

Arias, F. (1999). <http://www.smo.edu.mx>. Recuperado el 22 de 05 de 2018, de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>.

Cely, Aura Nelly. Análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos por la junta central de contadores durante los últimos cinco años en Colombia. Facatativá. Universidad de Cundinamarca. 2021. Págs. 148.

Código de Comercio. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Diario Oficial No 33.339 de 16 de junio de 1971.

Concepto del profesor Rafael Franco Ruíz, actual presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Consejo Tecnico de Contaduria Publica: <https://www.ctcp.gov.co/enlaces-utiles/conceptos>.

Constitución Política de Colombia, Artículo 334.

Daniel. Sarmiento Pavas. Proyecto de revisoría fiscal. [En línea] Recuperado de: <https://actualicese.com/como-esta-construido-el-proyecto-de-revisoría-fiscal-no-le-veo-posibilidades-de-exito-en-el-congreso/>.

Dinero.com. (2017). <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>. Revista DInero, 1. Obtenido de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-rev>.

Guavita Torres, C., & Quintero González, M. L. (2010). Concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Retrieved from <https://ciencia.lasalle.edu.co>.

Herrera, J. (2008). <https://juanherrera.files.wordpress.com>. Recuperado el 2020, de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>.

Hosmer, LaRue Tone, H. (1987). The ethics of management. Londres: McGraw-Will, 185 p.

<https://actualicese.com/definicion-de-normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-naga>.


<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>.

Laguna Montalvo, L. (2007). Publicaciones periódicas Management, año XVI, n°. 28, 83-93.

Ley 1762 De 2015.

López Carvajal, O. (2012). Caracterización de la Responsabilidad Social de la Revisoría Fiscal en Organizaciones Colombianas. Universidad EAFIT Escuela de Administración Departamento de Organización y Gerencia. Medellín, 2012.

López Carvajal, O. R. Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal. Contaduría Universidad De Antioquia, (2013). Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/18914>.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 4 de 9

Maria, Duitama. Conferencia. [En línea]. Recuperado de: <https://www.actualicese/videos/proyecto-de-reforma-a-la-profesi%C3%B3n-contable-y-la-revisor%C3%ADa-fiscal/5654408717968082/>.

Maria.J. Duzan. El precio que pagó Jorge Enrique Pizano por no cumplir el pacto de silencio. [En línea]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=QfHOj_pl-js&t=438s.

Montes-Salazar, C.A., Sánchez-Mayorga, X. y Mora- Roa, G. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad revista Libre Empresa vol. 16, No. 2, julio - diciembre de 2019.

Orozco, Mileidy & PEREA, Leomary. Competencia e importancia de las funciones de la revisoría fiscal en Colombia: con base en los ejes propuestos para su actualización. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2021. Págs. 51.

Pérez Porto, J., Merino, M. (15 de mayo de 2014). Revisoría fiscal - Qué es, definición y concepto. Última actualización el 12 de abril de 2016. Recuperado el 9 de abril de 2023 de <https://definicion.de/revisoría-fiscal/>.

Rengifo Figueroa, S. M. (2014). La Revisoría Fiscal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. Tesis para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública. Colombia.

Responsabilidad (2017). Obtenido de Diccionario Real Lengua Española Online: <http://dle.rae.es/?id=WCqQQIf>.

Reyes, Francisco. Superintendente de Sociedades 2017. Entrevista Revista Dinero. 2017.

Richard, Santa. CTCP recibió 68 comentarios sobre el proyecto de ley que regula la revisoría fiscal. [En línea]. Recuperado de: <https://www.icef.com.co/component/k2/item/6408-ctcp-recibio-68-comentarios-sobre-el-proyecto-de-ley-que-regula-la-revisoría-fis>.

Ronald, J. Baker. Fijación De Precios En Función Del Propósito: Cómo Implementar La Fijación De Precios En Función Del Valor En Su Firma, Partes I-III. [En línea]. Federación Internacional de Contadores (IFAC). Recuperado de: <https://www.ifac.org/knowledg>.

Ruiz, Juan Pablo & Higuera, Angie. principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia. Fusagasugá. Universidad de Cundinamarca. 2017. Págs. 97.

S.A.S, Editorial La República. «Universidad Externado y La Sabana son las que más subieron en ranking QS». Diario La República. Consultado el 23 de septiembre de 2023.

Superintendencia de sociedades.

Tamayo, & Tamayo. (2013). libro Proceso de Investigación Científica. Ecoe. Recuperado el 2020.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 5 de 9

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Este trabajo monográfico recopiló diferentes perspectivas sobre la independencia mental del profesional de la revisoría fiscal, desde el análisis de la contratación y las consecuencias ocasionadas, tomando como base sus funciones, responsabilidades y criterios al momento de desarrollar su labor; dentro de los antecedentes más importantes que se tuvieron en cuenta se pueden mencionar, los principales factores que influyen en la violación de la ética y su fe pública, la responsabilidad ante principio de la independencia mental, análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos en Colombia; entre otros. De acuerdo a su objetivo se analizó la incidencia en la independencia del revisor fiscal al ser contratado por las empresas; la importancia de haber desarrollado este análisis se fundamentó en que probablemente se está afectando el criterio profesional al depender directamente de la persona a quien se le practica la auditoría. La metodología desarrollada se centró en lo descriptivo e interpretativo utilizando un enfoque cualitativo, que permite describir la información obtenida por medio de la recolección de investigaciones realizadas. Desde la base moral y ética el revisor fiscal debe garantizar a los usuarios de la información la veracidad de los informes emitidos y así evitar las malas prácticas que desencadenan en desfalcos o temas de corrupción dentro de las empresas; se evidenció el incumplimiento de los principios fundamentales de la profesión, porque va en contra vía de los intereses amañados de algunas personas.


This monographic work compiled different perspectives on the mental independence of the tax audit professional, from the analysis of the hiring and the consequences caused, based on their functions, responsibilities and criteria when carrying out their work; Among the most important antecedents that were taken into account, we can mention the main factors that influence the violation of ethics and its public faith, the responsibility before the principle of mental independence, analysis of the sanctions imposed on public accountants in Colombia; among others. According to its objective, the impact on the independence of the tax auditor when hired by companies was analyzed; The importance of having developed this analysis was based on the fact that professional judgment is probably being affected by depending directly on the person on whom the audit is performed. The developed methodology focused on the descriptive and interpretive using a qualitative approach, which allows describing the information obtained through the collection of research carried out. From the moral and ethical basis, the tax auditor must guarantee information users the veracity of the reports issued and thus avoid bad practices that lead to embezzlement or corruption issues within companies; The failure to comply with the fundamental principles of the profession was evident, because it goes against the rigged interests of some people.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 6 de 9


ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.


SI ___ NO _X__.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 8 de 9

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Análisis en la contratación, y su incidencia en la independencia profesional de la revisoría fiscal en Colombia.pdf	Texto
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafa)
Ruge Otalora Claudia Mayerly	<i>Claudia Ruge.</i>

21.1-51-20.

ANÁLISIS EN LA CONTRATACIÓN, Y SU INCIDENCIA EN LA INDEPENDENCIA
PROFESIONAL DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

CLAUDIA MAYERLY RUGE OTÁLORA
CÓDIGO: 414215309

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FACATATIVÁ
2023

ANÁLISIS EN LA CONTRATACIÓN, Y SU INCIDENCIA EN LA INDEPENDENCIA
PROFESIONAL DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

CLAUDIA MAYERLY RUGE OTÁLORA
CÓDIGO: 414215309

TRABAJO DE GRADO- MONOGRAFÍA
Para el título de Contador Público

JORGE HUMBERTO LAVERDE BELTRAN
CONTADOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FACATATIVÁ
2023

Nota de aceptación:

Firma presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Facatativá, 28 de octubre de 2023

DEDICATORIA

Este proyecto y cada uno de los esfuerzos realizados a lo largo de mi carrera, van dedicados a mi motor de vida, mi hija; que ha sido un gran apoyo para continuar con mis metas propuestas; desde que supe de mi embarazo fue la excusa perfecta para trabajar más y más en cumplir mi deseo de ser profesional, sin importar cuanto tardara en llegar a la meta. Sin dudar su carácter es el que me da los empujones cuando los requiero y me recuerda todo lo que hemos pasado para llegar hoy en día donde estamos.

A mi madre que me apoyo en cada uno de mis sueños con tan solo su cariño, y que, a pesar de su partida en el momento menos esperado, siempre creyó en mí y desde donde este sé que está orgullosa. Me enseñó que “para todo hay una solución” y con esta frase afronte con gran valentía mis miedos, angustias, depresión y ansiedad, así he decidido culminar mi proceso en la memoria de Elizabeth Otálora Prieto.

AGRADECIMIENTOS

Doy infinitas gracias a Dios, por permitirme tener salud, fuerza, espíritu soñador y sabiduría, para afrontar cada una de las pruebas que nos da la vida, pero más que esto, le doy gracias por enseñarme que todo es un proceso, que no somos culpables de sus planes en este mundo terrenal y que debemos aceptar sin juzgamientos su voluntad.

Agradezco a mi docente tutor por el acompañamiento a lo largo de este trabajo por los consejos y por compartir su conocimiento. Adicional a cada uno de los docentes con los que tuve la oportunidad de absorber sus conocimientos y fueron una parte fundamental para fortalecer mi criterio frente a esta profesión.

Por ultimo y menos importantes a mis personas favoritas que fueron una parte muy importante en todos los procesos que tuve que afrontar no solo académicos, el acompañamiento emocional que me brindaron en los momentos más complejos permitió que encontrara un camino para trabajar en un equilibrio fundamental al camino de la felicidad.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	13
1 RESUMEN	15
2 ABSTRACT	16
3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
3.2 FORMULACIÓN	18
3.3 SISTEMATIZACIÓN	18
4 JUSTIFICACIÓN	19
5 OBJETIVOS	20
5.1 OBJETIVO GENERAL	20
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	20
6 MARCO REFERENCIAL	21
6.1 ESTADO DEL ARTE	21
6.2 MARCO TEÓRICO	24
6.3 MARCO CONCEPTUAL	30
6.3.1 Revisoría fiscal	30
6.3.2 Independencia	31
6.3.3 Contador público	31
6.3.4 Fe pública	31
6.3.5 Evaluar	32
6.3.6 Analizar	32
6.3.7 Verificar	32
6.3.8 Dictaminar	32
6.3.9 Control	33
6.3.10 Principios	33
6.3.11 Ética profesional	33
6.3.12 Vigilancia	34

6.3.13	Auditoría interna	34
6.3.14	Auditoría externa	34
7	MARCO NORMATIVO	35
7.1	Ley 57 de 1887	35
7.2	Ley 58 de 1931	35
7.3	Ley 73 de 1935	35
7.4	Decreto 1946 de 1936	36
7.5	Resolución N°1 del 18 de diciembre de 1939	36
7.6	Resolución N°204 del 06 de junio de 1940	36
7.7	Decreto 1357 de 1941	36
7.8	Decreto 2521 de 1950	37
7.9	Decreto 2373 de 1956	37
7.10	Decreto 410 de 1971	37
7.11	Ley 43 de 1990	38
7.12	Constitución política de Colombia	39
7.13	Decreto 1235 de 1991	39
7.14	Decreto 2649 de 1993	39
7.15	Informe ROSC de 2003	39
7.16	Ley 1314 de 2009	40
7.17	Decreto 0302 de 2015	40
7.18	Decreto 2420 de 2015	41
7.19	Norma Internacional de Control de Calidad -NICC 1	42
7.20	Normas internacionales NIA- NIA 701	42
7.21	Normas internacionales ISAE	43

7.22	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –Naga	43
8	DISEÑO METODOLOGICO	44
8.1	Tipo de investigación	44
8.2	Línea de investigación	45
8.3	Limitaciones de la investigación	45
8.4	Fuentes de información	45
9	LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL REVISOR FISCAL EN LAS EMPRESAS Y EN LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.	46
9.1	CONTADOR PÚBLICO COMO REVISOR FISCAL	46
9.2	¿QUÉ ES LA REVISORÍA FISCAL?	47
9.3	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	48
9.4	PRINCIPIOS DE LA REVISORÍA FISCAL	55
9.5	IMPORTANCIA DEL REVISOR FISCAL	62
10	ANALIZAR LOS EFECTOS QUE TRAE LA CONTRATACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y SI ESTO INFLUYE EN SU INDEPENDENCIA PROFESIONAL.	66
10.1	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	66
10.2	ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL	68
10.3	CONTRATACIÓN DEL REVISOR FISCAL	71
10.4	RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	74
10.4.1	Responsabilidad	74
10.4.2	Tipos de responsabilidad	75
10.4.3	HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL	77
11	CONSECUENCIAS DE LA REELECCIÓN DE LOS REVISORES FISCALES	80
11.1	PERIODO Y REELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL	80

11.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	81
11.3	CONSECUENCIA DE LA REELECCIÓN	82
11.4	AMENAZAS ÉTICAS	83
11.5	DESTRUCCIÓN DE LA CONFIANZA	84
12	¿LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA DEBE SER REFORMADA PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN?	88
12.1	CATEGORIAS DE LA PROFESIÓN	90
12.1.1	Profesional básico	90
12.1.2	Profesional especial	91
12.2	PROYECTO REFORMA REVISOR FISCAL	92
12.3	INDEPENDENCIA PUNTO CLAVE DE LA REVISORIA FISCAL	93
13	CONCLUSIONES	95
14	RECOMENDACIONES	97
	BIBLIOGRAFÍA	98

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. Anexos DUR 2420 de 2015</i>	<i>41</i>
<i>Ilustración 2. Normas principales según grupo económico</i>	<i>42</i>
<i>Ilustración 3. Tipos de Reglas</i>	<i>50</i>
<i>Ilustración 4. Principios de la revisoría fiscal</i>	<i>55</i>
<i>Ilustración 5. Diferencias tipo de contrato</i>	<i>72</i>
<i>Ilustración 6. Diferencias inhabilidades e incompatibilidades</i>	<i>81</i>
<i>Ilustración 7. Comparativo consecuencias según el usuario de la información</i>	<i>82</i>

ÍNDICE DE IMAGENES

<i>Imagen 1. Pensum contaduría pública universidad EAN</i>	60
<i>Imagen 2. Pensum contaduría pública universidad El Bosque</i>	60
<i>Imagen 3. Pensum contaduría pública universidad EAFIT</i>	61

ÍNDICE DE CUADROS

<i>Cuadro 1. Aspectos mala administración</i>	<u>70</u>
---	-----------

INTRODUCCIÓN

La figura de revisor fiscal en Colombia fue creada con el fin de brindar seguridad, claridad, razonabilidad y cumplimiento de las normas sobre la información financiera, la correcta aplicación y manejo de los controles establecidos y de los deberes legales y estatutarios a los que fuese lugar; con ello cumplir con su objetivo de fiscalización certificando ante las juntas directivas, inversionistas, el estado y demás interesados la veracidad de la información suministrada por la entidad. Código de Comercio (2017).

De acuerdo a la problemática que se ha venido presentando en los últimos años, referente a la labor realizada por la revisoría fiscal; en temas de independencia de sus funciones, da mucho de qué hablar, debido a que se malinterpreta la función real que el revisor fiscal debe ejercer como órgano de fiscalización en las empresas. Debido a esto, el revisor fiscal puede presentar una limitante al momento de informar actos no adecuados en el manejo de los recursos, debido a que por tener un contrato bien sea por prestación de servicios o un contrato laboral representa una figura de subordinado ya que es la empresa quien cancela sus servicios y se siente con la autoridad de exigir al revisor fiscal certificar información que no concuerda con lo real, o en otros casos es el profesional que incumple a su ética certificando situaciones empresariales irregulares. Reyes, Francisco (2017). Pero realmente cual será el problema que está llevando a la falla del ejercicio del revisor fiscal, serán: las constantes modificaciones en las leyes o emisión de normas, el incumplimiento de los principios de la profesión faltando con ello a su ética o su contratación la cual está directamente involucrada con la empresa.

Con esta investigación se busca analizar si en el ejercicio de la revisoría fiscal al tener un vínculo laboral con la empresa objeto de fiscalización, está influyendo en su independencia profesional, ocasionando graves problemas tanto para el ente

económico como para el estado. Es clave para este análisis conocer claramente las funciones y principios que rigen la profesión del contador público, su importancia para las empresas y el estado, si sus principios éticos se ven afectados por quien contrata sus servicios o de lo contrario se requiere nueva normatividad para regular más la profesión.

Por esta razón se pretende llegar con esta monografía a aquellos profesionales que desarrollan el rol de revisor fiscal o a los que se encuentran en su proceso de formación, permitiendo analizar los límites que se deben interponer al momento de la contratación para el cargo de revisor fiscal y no permitir que sea afectado su juicio e independencia profesional de ninguna forma.

1 RESUMEN

Este trabajo monográfico recopiló diferentes perspectivas sobre la independencia mental del profesional de la revisoría fiscal, desde el análisis de la contratación y las consecuencias ocasionadas, tomando como base sus funciones, responsabilidades y criterios al momento de desarrollar su labor; dentro de los antecedentes más importantes que se tuvieron en cuenta se pueden mencionar, los principales factores que influyen en la violación de la ética y su fe pública, la responsabilidad ante principio de la independencia mental, análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos en Colombia; entre otros. De acuerdo a su objetivo se analizó la incidencia en la independencia del revisor fiscal al ser contratado por las empresas; la importancia de haber desarrollado este análisis se fundamentó en que probablemente se está afectando el criterio profesional al depender directamente de la persona a quien se le practica la auditoría. La metodología desarrollada se centró en lo descriptivo e interpretativo utilizando un enfoque cualitativo, que permite describir la información obtenida por medio de la recolección de investigaciones realizadas. Desde la base moral y ética el revisor fiscal debe garantizar a los usuarios de la información la veracidad de los informes emitidos y así evitar las malas prácticas que desencadenan en desfalcos o temas de corrupción dentro de las empresas; se evidenció el incumplimiento de los principios fundamentales de la profesión, porque va en contra vía de los intereses amañados de algunas personas. En conclusión, se deben replantear; la formación ética del profesional teniendo en cuenta que no es la principal causa del problema y mejorar la estructura normativa frente al elección y contratación del revisor fiscal.

Palabras claves: Independencia Mental, Revisoría Fiscal, Contratación, Funciones, Ética, Fe Pública

2 ABSTRACT

This monographic work compiled different perspectives on the mental independence of the tax audit professional, from the analysis of the hiring and the consequences caused, based on their functions, responsibilities and criteria when carrying out their work; Among the most important antecedents that were taken into account, we can mention the main factors that influence the violation of ethics and its public faith, the responsibility before the principle of mental independence, analysis of the sanctions imposed on public accountants in Colombia; among others. According to its objective, the impact on the independence of the tax auditor when hired by companies was analyzed; The importance of having developed this analysis was based on the fact that professional judgment is probably being affected by depending directly on the person on whom the audit is performed. The developed methodology focused on the descriptive and interpretive using a qualitative approach, which allows describing the information obtained through the collection of research carried out. From the moral and ethical basis, the tax auditor must guarantee information users the veracity of the reports issued and thus avoid bad practices that lead to embezzlement or corruption issues within companies; The failure to comply with the fundamental principles of the profession was evident, because it goes against the rigged interests of some people. In conclusion, they must be rethought; the ethical training of the professional taking into account that it is not the main cause of the problem and improving the regulatory structure regarding the election and hiring of the tax auditor.

Keywords: Mental Independence, Statutory Audit, Hiring, Functions, Ethics, Public Faith

3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La revisoría fiscal en Colombia fue creada como órgano fiscalizador de las empresas, ayudando al estado a vigilar y controlar las actividades comerciales y no comerciales, teniendo como propósito principal informar si en sus revisiones encuentra anomalías en los procesos que dé lugar a un acto irregular afectando la economía del ente económico y del estado. Rengifo S., (2014). Desde lo establecido en el Código de Comercio, le otorga al revisor fiscal total independencia para ejercer esta labor dejando claro que ante cualquier irregularidad debe informar a la junta directiva y a los entes de control correspondientes. Por esta razón el revisor fiscal fundamenta sus principios en la independencia al realizar sus actividades de acuerdo a los estatutos y a la ley. La independencia del revisor fiscal debe ser de manera imparcial y lo principal sin dejar que las presiones influyan en su juicio profesional basado en la integridad y en la objetividad. Es por ello que frente a las amenazas que se presenten se debe salvaguardar para eliminarlas o reducirlas. López (2012).

Pero la realidad hoy en día en Colombia, es que la revisoría fiscal no ha ejercido bien su labor presentándose diversos casos de corrupción, fraudes, evasión de impuestos, incumplimiento de las normas y faltas a la ética profesional, dejando muchos cuestionamientos referentes a las actuaciones de este órgano de control. Como en toda situación debe tener una raíz, de donde inicia, como inicia y que influye para que el profesional no esté detectando e informando oportunamente estas irregularidades. Una de las situaciones que se puede estar presentando es un conflicto de intereses de por medio, tanto para los entes económicos como para el mismo profesional, resaltando que en algunas empresas las administraciones son las mismas juntas directivas y accionistas generando un riesgo alto, ya que, si el

revisor fiscal es contratado directamente por estas, pueden influir en el ejercicio de la profesión; tomando como subordinado al profesional ya que son ellos quien los contratan. ¿Puede ser causa de su pérdida de independencia profesional la influencia que existe al ser contratado por el órgano principal del ente económico, igual que a la administración a la cual debe ejercer control y vigilancia?

3.2 FORMULACIÓN

En la actualidad los revisores fiscales han venido perdiendo su credibilidad a raíz de los diferentes casos de corrupción en los que se ha visto involucrados, por ser este quien está certificando o dictaminando la información financiera y el manejo de los procesos ejecutados por las empresas; ¿será que el modelo de contratación del revisor fiscal está incidiendo en su labor y con ello afectando su independencia profesional?

3.3 SISTEMATIZACIÓN

¿Qué tan importante son los revisores fiscales para las empresas y los entes de control y vigilancia?

¿Es posible que la independencia profesional sea afectada por quien contrate al revisor fiscal?

¿Influye en los principios de la profesión del revisor fiscal al ser reelegido constantemente?

¿Es necesario un proyecto de ley para reformar la revisoría fiscal en Colombia?

4 JUSTIFICACIÓN

Según, Arias (1999), la justificación debe contar claramente con las razones que se tomaron para el desarrollo de la problemática elegida, partiendo de un punto de vista teórico, social y educativo, permitiendo que la idea que se plantea cuente con una redacción adecuada. Partiendo de esto, esta monografía, surge a raíz de la problemática que se ha venido presentando en los últimos años, referente a la labor realizada por los contadores públicos en la revisoría fiscal, la contratación y su incidencia en la independencia profesional; debido a esto, el revisor fiscal puede presentar un conflicto de intereses ya que la empresa es quien cancela sus servicios y se siente con la autoridad de exigir al revisor fiscal que sus labores sean ejercidas a su conformidad, afectando con ello a que el profesional incumpla sus principios éticos y falle a su fe pública, por otro lado la falta de una estructura adecuada por parte del estado que le garantice al revisor fiscal el libre desarrollo de sus funciones.

Se busca una perspectiva teórica y académica que sienta las bases, para futuras investigaciones, teniendo como eje central el trabajo de los profesionales que se desempeñen en la rama de la revisoría fiscal, y permita tener una claridad de la importancia de la independencia de su labor para el desarrollo económico y social de los interesados.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia que el revisor fiscal sea contratado por las empresas o por los entes de control y vigilancia; para garantizar la independencia al momento de realizar sus dictámenes.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar la importancia de la figura del revisor fiscal en las empresas y en los entes de control y vigilancia.

Analizar los efectos que trae la contratación de la revisoría fiscal por parte de las empresas y si esto influye en su independencia profesional.

Revisar las consecuencias de la reelección de los revisores fiscales.

Evaluar la necesidad de si la revisoría fiscal en Colombia debe ser reformada.

6 MARCO REFERENCIAL

6.1 ESTADO DEL ARTE

En esta investigación tendrá como base las diferentes teorías y estudios realizados por profesionales en la revisoría fiscal, en la que se analizará que está influyendo en la independencia profesional en la revisoría fiscal en Colombia; partiendo de un análisis inductivo.

De esta manera, es posible citar como base del estudio los siguientes trabajos: iniciando por: Juan Pablo & Angie, (2017); de su proyecto “principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia” indican que el contador público es un profesional de suma importancia para el desarrollo económico de las empresas y por ende del país, es por ello que en esta investigación sus autores enfatizan en los principios y valores que debe cumplir y tener muy presente al momento de ejercer; ya que en el camino del ejercicio el profesional se verá enfrentado a diferentes situaciones tanto personales como de la labor; en las que primaran los valores y principios establecidos para salvaguardar su integridad¹. Un aporte importante al tema de la investigación radica en conocer a profundidad el porqué de la falla a la ética profesional si la desactualización en los diferentes campos de la profesión radica en un riesgo grave para el profesional ya que estaría infringiendo en uno de sus principios fundamentales y este desconocimiento lo conlleva a cometer faltas. Pero también abriría un tema a estudiar en la investigación ¿qué tan conveniente es el cambio frecuente en la normatividad? Estos cambios constantes en la normatividad obligan

¹ Ruiz, Juan Pablo & Higuera, Angie. principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia. Fusagasugá. Universidad de Cundinamarca. 2017. Págs. 97.

al profesional a su frecuente capacitación y con ello garantizar que efectivamente tiene las habilidades para el desarrollo adecuado de la labor contratada.

Para Cantillo & Riascos (2019), en el estudio realizado sobre “responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental” pretenden precisar las causas en las que el Contador Público; como profesional autorizado por la ley para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, falla en su principio de independencia mental, poniendo en tela de juicio la profesión; es por ello que en esta investigación quiere crear un estado de conciencia y reflexión para los futuros profesionales, de igual forma deja un precedente en el cual menciona que no se trata de falta de normativas si no de una falla en la moral². Esta investigación ayuda a tener una visión más objetiva referente a las responsabilidades del profesional en su ejercicio como Revisor Fiscal, de igual forma permite tener presente las opiniones dadas por los autores referente a los principios y normativas que rigen al profesional, partiendo de un punto de vista para tener en cuenta en la investigación que no depende de falta de normativa si no de un problema con la ética del profesional.

Por otra parte, en “análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos por la junta central de contadores durante los últimos cinco años en Colombia” para su autora Aura Nelly, (2021), es importante conocer las diferentes sanciones impuestas al profesional de contaduría pública, de acuerdo al análisis efectuado en esta monografía ayuda a tener una claridad sobre las diferentes faltas y su grado de sanción de acuerdo a lo cometido por el profesional e informado a través de la página web de la Junta Central de Contadores, así mismo su estudio aporta si las universidades realizan fortalecimientos a la ética profesional³. Es clave conocer

² Cantillo, Nohemí & Riascos, Betsy. Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2019. Págs. 62.

³ Cely, Aura Nelly. Análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos por la junta central de contadores durante los últimos cinco años en Colombia. Facatativá. Universidad de Cundinamarca. 2021. Págs. 148.

desde la formación inicial de la carrera de Contador Público, como se ayuda a la ética de la profesión; justificando que todo ser humano conlleva consigo desde su educación inicial unos principios que priman en la sociedad, este análisis ayuda a contar con una base informativa de las diferentes sanciones impuestas a los profesionales y con ello conocer las faltas más concurrentes a los principios fundamentales del Contador Público, y así desarrollar un punto de vista más crítico que se acerque a la realidad.

Por último, se tomó como referencia el trabajo realizado por: Mileidy & Leomary, (2021), “competencia e importancia de las funciones de la revisoría fiscal en Colombia: con base en los ejes propuestos para su actualización” definen a la revisoría fiscal como un órgano original y autentico que nació con las sociedades anónimas y su responsabilidad como órgano fiscalizador de dichas sociedades, es de gran importancia porque con ello garantiza el buen manejo de los diferentes procesos desarrollados en las empresas, pero con su constante cambio en la normativa los autores de esta investigación cuestionan el desarrollo de las nuevas normas ya que argumentan que carecen de un desarrollo científico sin un rigor investigativo previo; lo que dificulta el ejercicio de esta profesión en ciertos casos y permite a que se falte a los principios⁴. Con la globalización empresarial el Profesional Contable juega un papel importante en estas; debido a sus cambios contantes y a la responsabilidad que recae al contador público, esta investigación ayuda a contar con puntos de vistas importantes sobre las competencias y las responsabilidades del revisor fiscal y a la base de la actualización normativa.

⁴ Orozco, Mileidy & Perea, Leomary. Competencia e importancia de las funciones de la revisoría fiscal en Colombia: con base en los ejes propuestos para su actualización. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2021. Págs. 51.

6.2 MARCO TEÓRICO

En primer lugar y para entrar en contexto en la investigación es clave que se defina ¿qué es la revisoría fiscal? Esta figura fue creada como un órgano encargado de la revisión de los procedimientos internos de las empresas los cuales se deben realizar bajo el cumplimiento de los estatutos internos, normas y leyes, es decir que debe ejercer control y vigilancia en las actividades tanto contables, económicas, financieras y operativas de la empresa; garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión administrativa; y con ello prevaleciendo en su labor el criterio de independencia en el momento de emitir los dictámenes correspondientes.

Para el docente del departamento de ciencias contables de la Universidad de Antioquia; López, O. (2013), la responsabilidad del revisor fiscal inicia de acuerdo a la globalización en materia de responsabilidad social a la que las empresas por agregar un valor adicional a sus actividades de producción de bienes y servicios están adecuando a sus modelos de negocio estos cambios a nivel global, sin ser este una obligatoriedad. A raíz de estos cambios se debe ejercer un mayor control y vigilancia de los diferentes procesos que interviene y es allí donde entra el profesional de la contaduría pública en el ejercicio como revisor fiscal, garantizando el correcto manejo de los procesos para que no se vea afectada la confianza y credibilidad de la sociedad y de la protección del bien público.

El solo hecho de dictaminar sobre estados financieros, acción que implica emitir una opinión profesional sobre la confiabilidad de esa información, representa un serio compromiso con socios y usuarios de esa información, quienes a partir de esos datos registrados en una contabilidad van a tomar decisiones que afectarán positiva o negativamente su patrimonio. Aquí subyace una gran responsabilidad con ese

segmento de la sociedad, y resulta claro que estos inversionistas ven en esas acciones de control un medio efectivo de proteger sus intereses⁵.

Por otro lado, El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en alguna de sus publicaciones sobre el revisor fiscal comenta lo siguiente: *“La institución de la revisoría fiscal en Colombia, es de vital importancia en los entes económicos de distinta índole; a ella le corresponde por ministerio de la ley el control de fiscalización de estos entes, para garantizar el correcto desempeño y la transparencia e idoneidad de las operaciones económicas, su sujeción a las normas legales, así como la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad social con la comunidad en protección del interés público. Su labor se adelanta de forma independiente, en representación de los diferentes agentes que interactúan de manera directa o indirecta en la economía nacional*⁶.

Una de las responsabilidades del revisor fiscal es dar fe pública sobre el cumplimiento y la objetividad de los manejos de los recursos de la empresa, esto implica que el mal manejo de estos recursos no solo estaría afectando a los inversionistas, sino a sus empleados generando una afectación social y a esto sumado que de igual forma se está afectando el interés público; ya que unas de las consecuencias: es el incumplimiento con las obligaciones tributarias. Cuando se trate de las funciones de la revisoría fiscal estas se deben desarrollar con total independencia de los agentes que intervengan y así garantiza completa transparencia en la información que es reportada a los usuarios.

En su entrevista con Portafolio Hugo Ospina, presidente del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) habló sobre el papel que se les está endilgando a los

⁵ López Carvajal, O. R. Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal. Contaduría Universidad De Antioquia, (2013). Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/18914>

⁶(Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008).

revisores fiscales en los diferentes casos de corrupción, debido a que se les atribuyen responsabilidades administrativas que no son propias de la profesión; a esto se le suma que no se ha migrado de la vieja legislación la cual establece que el profesional debe vigilar el proceder de acuerdo a lo que indiquen los estatutos, las asambleas y juntas directivas, por el contrario la nueva legislación busca la transparencia de la información financiera. Aseguro que “la revisoría fiscal está sobre regulada, particularmente porque las autoridades de control y vigilancia, así como la DIAN, les han trasladado parte de sus funciones, recargando de tareas a los revisores, quienes deben destinar parte de su tiempo a labores de cumplimiento, y estas responsabilidades se incrementan ante cada crisis”.

La independencia tanto histórica como filosófica, es el pilar que le da méritos a la profesión de Contador Público, debido a sus ventajas competitivas en el conocimiento e interpretación financiera e incluso en la toma de decisiones que influyen en nuevas inversiones y en oportunidades de negocio del empresario; la honestidad y objetividad del revisor fiscal de la empresa son los méritos además necesarios para apoyar sus juicios, mediante el correcto uso de la independencia que lo constituye como una las cualidades personales más importantes del profesional, quién debe disminuir y eliminar los conflictos de interés donde presta sus servicios profesionales⁷.

El Revisor Fiscal debe mantener una actitud mental independiente, debe estar libre de prejuicios o parcialidades con los clientes o a quienes interese el dictamen; esta independencia no significa que el Revisor Fiscal deba tomar actitud de un acusador, sino más bien la de un juez imparcial que conoce como obligación la equidad, no sólo hacia la administración sino que también lo haga con los accionistas o socios

⁷ Sánchez, A. A. (2013). La revisoría fiscal su gran problema la independencia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/11691>

de una compañía y dirigiendo sus expectativas aún más con los acreedores, financiadores, el gobierno y terceras personas o empresas. López, O; (2012).

El Consejo Técnico de Contaduría Pública describe como independencia mental afirmando que la opinión profesional no debe estar influenciada por presiones por parte de las organizaciones que impidan su juicio y la capacidad de sustentar su labor. Las presiones que se pueden presentar desde las mismas organizaciones al casi que obligar al profesional a certificar situaciones inadecuadas y falsas, basándose en el poder que le otorga la ley para su contratación y con ello manipulando en muchas ocasiones que si no se refleja la información como ellos lo desean tomaran la decisión de no continuar contratando su labor. Es allí donde el profesional por garantizar un sustento económico decide acceder a las peticiones propuestas por los mismos directivos, esto se está convirtiendo en un problema social, porque en estos casos no solo el profesional estaría faltando a su ética e independencia, sino que aquellas personas involucradas están faltando a los valores que todo ser humano tiene en la sociedad, ya que con estas decisiones afectan al buen desarrollo social del país.

En la ley 43 de 1990 en su artículo 37.3 describe la independencia como el principio que debe tener y demostrar el Contador Público, en cual fuera la situación que valla en contra de los principios de integridad y objetividad, por lo que la independencia debe ser esencial y concurrente.

La Junta Central de Contadores Públicos, en su circular externa número 33 de 1999, habla sobre la independencia como una actitud mental que permite al profesional contable a llevar a cabo su juicio profesional con libertad, y al momento de realizar sus dictámenes debe ser imparcial en su relación con la entidad objeto de fiscalización.

De acuerdo al artículo 207 del Código de Comercio⁸ las funciones que debe desarrollar el profesional que ejerza la Revisoría Fiscal son:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

⁸ Código de Comercio. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Diario Oficial No 33.339 de 16 de junio de 1971.

- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas.

Según el artículo 204 del código de comercio; se indica que el nombramiento del Revisor Fiscal o la elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios. En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios. En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos⁹.

Para el contador público Sastoque, Carlos Humberto en su artículo elaborado para una de las páginas más reconocidas en materia de actualización de la profesión contable; no es lógico que quien elija a la junta directiva y gerencia general sea quien también elija a su órgano de control y vigilancia, ya que puede estar influenciando en su independencia profesional; y se ve obligado a coincidir con las decisiones que toma la junta. Adicionalmente se puede llegar a tener una influencia de intereses personales por alguno de los socios o accionista, habiendo un riesgo

⁹ Código de Comercio. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Diario Oficial No 33.339 de 16 de junio de 1971.

de conflicto de intereses, lo cual es perjudicial tanto para el profesional ya que puede infringir en sus principios éticos, como al buen desarrollo de su actividad económica y con esto cometiendo actos en contra de la ley y de sus estatutos.

Del mismo modo en la ley 43 de 1990 en su artículo 50 resalta que para el cargo de Revisor Fiscal como órgano de control no puede haber ningún vínculo familiar o de parentesco en el grado cuarto de consanguinidad, según el art 35 del código civil define que estos grados se miden por las generaciones familiares; para el caso del cuarto grado corresponde a los primos. Adicionalmente tampoco puede tener parentesco primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, ya que se puede primar el interés personal y con ello el principio de independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

6.3.1 Revisoría fiscal

La revisoría fiscal se trata de un organismo de control el cual consiste en inspeccionar las acciones tomadas por los administradores de las empresas y dar fe de la veracidad de estos actos, que estos cumplan las normas y leyes vigentes, analizar la eficacia y eficiencia de los recursos para garantizar a los accionistas la funcionalidad de la empresa y el cumplimiento de los objetivos propuestos por las juntas directivas. Esta no debe tener ningún vínculo con la administración y ni con junta directiva ya que debe garantizar imparcialidad en los informes emitidos¹⁰ .

¹⁰ Pérez Porto, J., Merino, M. (15 de mayo de 2014). Revisoría fiscal - Qué es, definición y concepto. Última actualización el 12 de abril de 2016. Recuperado el 9 de abril de 2023 de <https://definicion.de/revisoría-fiscal/>

6.3.2 Independencia

Más que una cualidad es un principio fundamental de la profesión contable y como ende del ejercicio como contador público y revisor fiscal ya que implica que se debe tener la autonomía y libertad al momento de certificar información referente a la empresa, no se debe tener por ninguna razón conflicto de intereses para que su opinión sea imparcial.

6.3.3 Contador público

Es aquella persona natural que haya culminado la carrera profesional en contaduría, y está acreditado ante la junta central de contadores mediante una tarjeta profesional, que permite a este profesional desempeñar las funciones de procesamiento y análisis de la información, en materia de la ciencia contable, tributaria y demás relacionadas de igual forma está facultado para dar fe pública. Sus funciones están establecidas en artículo 2 de la ley 43 de 1990¹¹.

6.3.4 Fe pública

Como el estado no puede dar fe pública de todos los actos en los que intervienen las personas, delegó para esta función a los Contadores Públicos y Notarios del país para actuar y dar fe pública en concordancia con las leyes que regulan cada actividad, dando su firma como garantía de la información presentada para la toma de decisiones¹².

¹¹ Ley 43 de 1990

¹² Guavita Torres, C., & Quintero González, M. L. (2010). Concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_docencia/95

6.3.5 Evaluar

Realizar la evaluación de la información le implica al profesional que piense de forma crítica el inicio, validez y exactitud de las fuentes de la información evaluada con un punto objetivo.

6.3.6 Analizar

Es realizar una comparación entre distintas muestras que tengan patrones o similitudes entre las variables en materia de estudio y con ello obtener información más precisa y clara que permita en la evaluación de la información datos confiables. El análisis de información se puede desarrollar de dos maneras la cuantitativa: es la que se realiza un análisis matemático de la información y la cualitativa: es aquella se analiza por medio de datos como descripciones, opiniones, interpretaciones entre otras.

6.3.7 Verificar

Cuando se habla de la verificación de la información es constatar que los datos obtenidos están respaldados con documentación real, verídica de las operaciones desarrolladas y con ello confiar en los resultados obtenidos, se requiere de disponibilidad de tiempo para realizar la adecuada comparación y así la entrega de estos se ejecute sin contratiempos.

6.3.8 Dictaminar

Cuando un profesional realiza un dictamen sobre la información requerida es aquel que revisa de manera minuciosa y luego de esta revisión emite una opinión sobre

la información evaluada; realizando un documento al que se denomina dictamen, el cual debe ser suscrito por conforme a las normas de su profesión.

6.3.9 Control

Es una de las etapas más importantes en las actividades administrativas que permite medir y asegurar que los hechos se ajustan a los objetivos, normas o leyes establecidas para las organizaciones involucradas, en caso que no se estén cumpliendo adecuadamente permite su oportuna corrección. Es de suma importancia la implementación de controles adecuados para evitar el incumplimiento de los establecido a nivel empresario o estatal.

6.3.10 Principios

Todo ser humano en su desarrollo como persona cumple con un papel que le permitan aportar a la sociedad y medio ambiente un manejo justo de los recursos sin que afecta a los demás ciudadanos. En materia profesional pasa exactamente lo mismo ya que como profesional se debe cumplir ciertos parámetros determinados mediante un código ético, basados en lo moral; trabajando las cualidades que permitan el adecuado cumplimiento de las actividades.

6.3.11 Ética profesional

Es un conjunto de normas y valores que permiten el desarrollo adecuado de la profesión, con ello determina la forma de actuar en las diferentes situaciones que se presenten a lo largo de la profesión, los manejos responsables de estas normas ayudan a que no se comentan errores que pueden afectar al profesional y a su labor evitando castigos, sanciones o multas.

6.3.12 Vigilancia

Es la acción de observar las actividades por parte de personas a cargo de entidades para verificar el cumplimiento de las normas y leyes a las que recae sus organizaciones ejerciendo control e inspección.

6.3.13 Auditoría interna

Es aquella revisión organizada por voluntad de la administración ejercida por cualquier trabajador, con el fin de identificar riesgos, evaluar el control interno en los procesos de la empresa y con ello interponer oportunidad de mejora, de igual forma se toma como una preparación para la auditoría externa.

6.3.14 Auditoría externa

Lo que la diferencia de la anterior auditoría es porque la organiza la junta directiva, junta de socios y accionistas, la debe realizar un profesional de contaduría pública, se contrata por prestación de servicios, su único interés es para la empresa.

7 MARCO NORMATIVO

7.1 LEY 57 DE 1887

En la cual adopta en la legislación de la República de Colombia el artículo 562 del código de comercio terrestre del estado de Panamá; en esta facultaba al Gobierno a asignar a las sociedades anónimas un comisario pagado por las empresas que vigilaran el buen funcionamiento de las operaciones de los administradores; ley que fue derogada por la ley 27 de 1888.

7.2 LEY 58 DE 1931

Debido a que no se encontraban reglas sobre la creación y funcionamiento de este órgano, mediante esta ley se establece las normas sobre el revisor fiscal para las sociedades anónimas, en su artículo 26, establece que no puede tener ningún vínculo familiar con el gerente y contador, ni ser accionista de la misma. En el artículo 41 de esta misma ley menciona su responsabilidad referente a los daños que causen a los accionistas de la sociedad. Esta ley entra en vigencia hasta el año 1937.

7.3 LEY 73 DE 1935

Obliga a todas las sociedades anónimas a tener revisor fiscal, en sus artículos 6 y 7 se habla de las funciones y como elegir a este funcionario. Como alguna de sus funciones se encuentra el examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía y comprobantes de sus cuentas, verificar arqueos de caja, examinar los balances y autorizar con su firma estos, cerciorarse que las operaciones se cumplan de acuerdo a los estatutos y

disposiciones de la asamblea general y junta directiva entre otras. Este va a ser nombrado por la asamblea general de accionista en un periodo igual al del gerente, el cual puede ser reelegido y contara con un suplente.

7.4 DECRETO 1946 DE 1936

En este decreto se fija normas para las cámaras de comercio para lo referente a la inscripción de las sociedades anónimas; las cuales al momento de realizar esta inscripción debe constatar que cuenta con un revisor fiscal y un suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas, y su vez que cumpla con las funciones que a este le competen.

7.5 RESOLUCIÓN N°1 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1939

En la cual la superintendencia de las sociedades anónimas exige que los balances sean entregados con las firmas del gerente, el secretario, revisor fiscal y contador.

7.6 RESOLUCIÓN N°204 DEL 06 DE JUNIO DE 1940

La superintendencia de sociedades anónimas exige que acompañado de la firma de los revisores fiscales en los balances anexaran una declaración que la información con la que fueron elaborados fue tomada de los libros y que las operaciones se cumplían bajo las leyes, los estatutos y disposiciones de la asamblea y junta.

7.7 DECRETO 1357 DE 1941

Se aprueba el reglamento de la institución de contadores juramentados, en las que establece que los contadores públicos deben ser de nacionalidad colombiana y

ejergería funciones de carácter oficial. El 27 de marzo de 1943 fue declarada inconstitucional por la corte suprema de justicia.

7.8 DECRETO 2521 DE 1950

Reglamentó las leyes existentes sobre las sociedades anónimas. En el capítulo VII artículos 134 al 141 se habla de la revisoría fiscal; establece que la actividad del revisor fiscal debe ser desempeñada por una persona natural, este debe vigilar las normas legales, autoriza los balances anuales, en este decreto se establece que al no cumplir con la ley el revisor fiscal será sancionado por la entonces Superintendencia de Sociedades Anónimas.

7.9 DECRETO 2373 DE 1956

Por medio de este se regula la profesión de la Contaduría Pública en Colombia; señalando en su art.1 que para ejercer las funciones propias de la profesión se debe realizar inscripción ante la Junta Central de Contadores. De igual forma dicta los requisitos que este debe cumplir para la respectiva inscripción, las multas o sanciones al contador público estará a cargo de la Junta Central de Contadores y en el presente decreto se indican en que situaciones se otorga, suspende o cancela la inscripción y las funciones que debe ejercer este órgano.

7.10 DECRETO 410 DE 1971

Por medio de este se crea el código de comercio, el cual regula todos los elementos en materia comercial del país, sus deberes, los actos que se desarrollen para clasificar como comerciales, en su capítulo III: se habla de constitución de la asamblea general de accionistas, funciones, el manejo de las votaciones. Del mismo

modo regula la junta directiva, representante legal. Se habla de las diferentes modalidades de los contratos, tipos de documentos comerciales.

7.11 LEY 43 DE 1990

En el capítulo cuarto, título primero de esta ley, establece el código de ética profesional, como fundamento esencial del ejercicio de la profesión de la contaduría pública, este como garante de la información financiera de las empresas para con los usuarios. Con esta ley se indica que el profesional debe garantizar el cumplimiento de sus principios, separando circunstancias que pongan en riesgo la adecuada aplicación de estos; los principios éticos establecidos en la presente ley son los siguientes:

- Integridad.
- Objetividad.
- Independencia.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.
- Observaciones de las disposiciones normativas.
- Competencia y actualización profesional.
- Difusión y colaboración.
- Respeto entre colegas.
- Conducta ética

Por otro lado, en lo referente entre la relación del profesional con los usuarios de la información, siempre debe primar los principios; en el caso que estos estuvieran expuestos a su incumplimiento, el profesional estará en todo su derecho de no continuar ejerciendo para esta entidad. Adicionalmente si un contador público tiene

conocimiento de que un colega está faltando a su ética tiene la obligación de informar a la Junta Central de Contadores.

7.12 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art 83. En este artículo claramente se indica que acto ejecutado bien sea por una persona natural o entidades públicas, se deben realizar con la buena fe, sin infringir con un acto inmoral.

7.13 DECRETO 1235 DE 1991

Este reglamenta el artículo 3 en su numeral 1 y 3 de la ley 43 de 1990: la inscripción del contador público ante la junta central de contadores será acreditada por medio de una tarjeta profesional emitida por esta misma entidad. El valor de esta tarifa incrementando anualmente de acuerdo al porcentaje de incremento del salario mínimo.

7.14 DECRETO 2649 DE 1993

Se expide por medio de este decreto los principios o normas que reglamenta a la Contaduría Pública en Colombia. Estos son una serie de conceptos básicos que se deben cumplir al momento de realizar las funciones de la profesión, a su vez establece las normas técnicas para el manejo y análisis de la información financiera.

7.15 INFORME ROSC DE 2003

Informe sobre Observancia de Códigos y Normas; en uno de sus apartados enfocados al estudio de la labor contable y de auditoría, se habla de las debilidades y fortalezas y sus efectos en la información revelada. Unas de sus recomendaciones

fue el mejorar la practica contable y de auditoria estableciendo que las medidas tomadas deben ser de carácter obligatorias.

Para el fortalecimiento de la profesión indica que esta debe estar más encaminada al desarrollo de las técnicas de los estándares internacionales, debido al estudio realizado que la adopción de estándares no se estaba llevando a cabo completamente, y sus análisis de la información no tenían un sentido sustancial.

De igual forma enfatizo que los entes reguladores expedían muchas normas, pero prácticamente no tenían el efecto que buscaban ya que no se hacia el seguimiento adecuado para su cumplimiento, con esto se entiende que no siempre más es lo indicado, que con poco se puede llegar grandes resultados.

7.16 LEY 1314 DE 2009

“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento¹³.”

7.17 DECRETO 0302 DE 2015

Por medio de este decreto se expide el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), compuesto por los siguientes: las Normas internacionales de Auditoria (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las

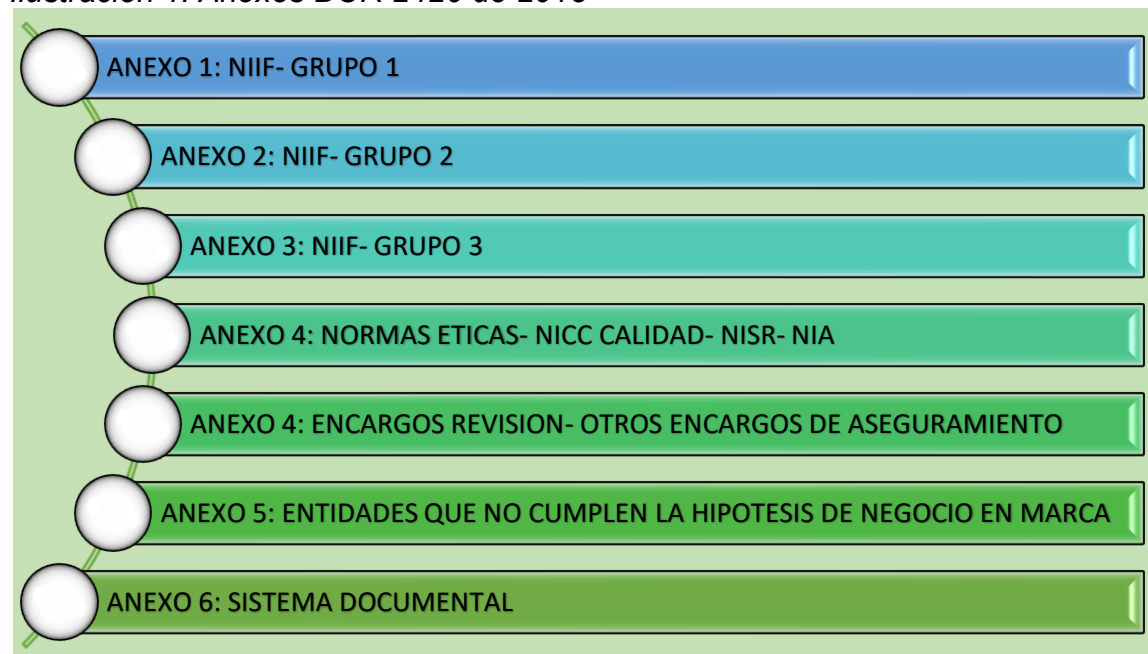
¹³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>

Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría. Esta serie de normas deben ser aplicadas obligatoriamente por el profesional en las entidades del grupo 1 y 2. Sus opiniones no deben ser emitidas por separado si no que al momento de su elaboración cumpla con lo dispuesto en ellas.

7.18 DECRETO 2420 DE 2015

Establecen que entidades deben preparar su información de acuerdo al reglamento normativo estipulado para cada grupo económico; en Colombia se clasifican en tres grupos, este decreto pone a disposición las características y las clasifica según el cumplimiento de sus requisitos estipulados en cada uno de sus anexos:

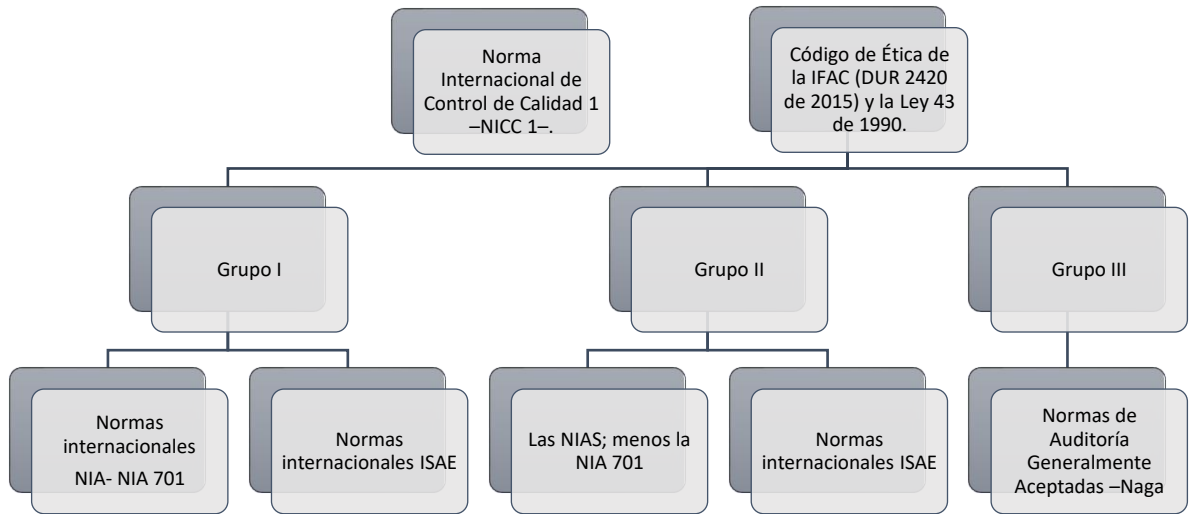
Ilustración 1. Anexos DUR 2420 de 2015



Fuente: Decreto 2420 de 2015

Para cada grupo económico se identifican unas normas principales que debe aplicar el revisor fiscal:

Ilustración 2. Normas principales según grupo económico



Fuente: ABC de la revisoría fiscal en Colombia- Elaboración propia

7.19 NORMA INTERNACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD -NICC 1

Para los profesionales de la contaduría pública que tengan constituidas firmas encargadas de prestar sus servicios como revisor fiscal y auditor; deben contar con un sistema de control y calidad que le garantice la independencia sobre sus informes y a su vez el cumplimiento de las normas regulatorias aplicables, la verificación de este sistema estará a cargo de un profesional externo.

7.20 NORMAS INTERNACIONALES NIA- NIA 701

Este conjunto de normas busca un enfoque global a las practicas realizadas por los profesionales de la contaduría pública; con el fin que sus informes puedan ser entendidos con claridad en cualquier lugar del mundo, cabe resaltar que su aplicación no es obligatoria; es decir cada país está en su libertad de aplicar estas normas. Por el contrario, la NIA 701 si es de obligatorio cumplimiento; ya que según

esta norma debe informar los puntos significativos de mayor relevancia en la auditoría realizada.

7.21 NORMAS INTERNACIONALES ISAE

Su aplicación esta direccionada a todos los profesionales de contaduría pública independientemente si está realizando una labor de auditoria o revisoría fiscal; ya que la información manejada va dirigida a usuarios y este debe garantizar la confianza a estos, por medio de la atestiguación de la información.

7.22 NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS –NAGA

Al tratarse de los principios fundamentales para el profesional encargado de realizar la verificación de la información y con ello emitir su juicio profesional, estas normas automáticamente hacen referencia a la ley 43 de 1993, en su aplicación local. En las cuales se encuentran las normas personales, relativas al trabajo y la rendición de los informes¹⁴.

¹⁴ <https://actualicese.com/definicion-de-normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-naga>

8 DISEÑO METODOLOGICO

8.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio adoptó una metodología descriptiva e interpretativo y tuvo como objetivo analizar la contratación del profesional de contaduría pública y si afecta las responsabilidades de los profesionales ante el principio de independencia al momento de desempeñar sus funciones; más allá de una descripción de los hechos citados en la que se documentan diferentes circunstancias para comprender y entender a los profesionales a comportarse en contra de la moral y la ética, se busca llegar a un punto de partida para mejorar la confianza que se ha perdido a lo largo de los años por los diversos escándalos en lo que se han visto involucrados algunos profesionales, de acuerdo como lo relaciona Tamayo & Tamayo, (2013) el cual “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El proceso se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente”.

Esta monografía se realizó por medio de un enfoque cualitativo, según (Herrera, 2008), quien la describe como aquella información obtenida por medio de observaciones realizadas a los métodos de recolección de investigaciones como por ejemplo conferencias, entrevistas, artículos, libros, estudios sobre el caso entre otros. Por lo tanto, para este estudio partimos de la perspectiva de buscar información relacionada con el tema del estudio, sin dejar a un lado la normatividad aplicable al ejercicio de la profesión, de igual forma se apoya en algunos de los conceptos y apreciaciones de artículos académicos relacionados con esta rama publicados en diferentes instancias.

8.2 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

AREA: Gerencial Contable e Internacionalización

LINEA: Costos, auditoria y gestión de organizaciones

8.3 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo monográfico estuvo limitado a las investigaciones realizadas anteriormente de propuestas con similitud al tema de la investigación. Esto se realizó por medio de una revisión técnica de los documentos encontrados, así como un análisis a las discusiones expuestas por medio de conferencias. Información que se limita a la opinión de cada uno de los investigadores.

8.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

En primer lugar, la fuente primaria de esta investigación fue las diferentes normas aplicadas al ejercicio del contador público en su labor como revisor fiscal; en las que se encuentran: el código de comercio y ley 43 de 1990.

Y las fuentes secundarias fueron los trabajos de investigación como lo son artículos, monografías, decretos y normas mencionada en el marco normativo, y la visualización de algunas conferencias realizadas por profesionales encaminadas al ejercicio del revisor fiscal.

9 LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL REVISOR FISCAL EN LAS EMPRESAS Y EN LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.

9.1 CONTADOR PÚBLICO COMO REVISOR FISCAL

El profesional de contaduría pública es el único que tiene la facultad para ejercer el cargo de revisor fiscal, debido a la naturaleza de su profesión, junto con sus funciones, logra desempeñar adecuadamente las actividades relacionadas con la ciencia contable, aspectos tributarios y organizacionales que le permitan a las empresas garantizar su funcionamiento y con ello el compromiso que se adquiere para con el estado. El contador público por ser un profesional tan integral cumple con el perfil que garantice al estado el correcto manejo de los recursos, aportando así al crecimiento económico de la nación; de igual forma el profesional cuenta con la potestad de dar fe pública brindando seguridad, confianza y veracidad de la información reflejada por cada ente económico.

Cuando un contador público decide ejercer como revisor fiscal no basta con solo tener el título profesional, así la normatividad estipule este como único requisito; debe contar con el estudio o conocimiento del cliente, evaluando los riesgos, amenazas e inhabilidades, adicionalmente con este estudio previo debe identificar que compromisos, obligaciones, responsabilidades y normas rigen la actividad de la empresa para su funcionamiento de acuerdo a su actividad económica, si se desconoce esta información se está cometiendo una falta por omisión.

La profesión contable es una de las carreras más completas en Colombia, debido a su alto alcance, en varias áreas representativas de las organizaciones y el estado, el contador público cuenta con habilidades de interpretación de las normas como lo hacen por ejemplo los abogados: en un caso puntual en el área de talento humano

una de las normas que aplica a esta, es el código sustantivo de trabajo, que al incumplimiento o mala práctica de este se vulnera los derechos de los trabajadores e implica que la empresa pueda entrar en situaciones legales.

Otro de los casos donde se evidencia el alcance del profesional en contaduría pública, es al momento de asesorar a los nuevos empresarios en la creación de su empresa teniendo como base las diferentes normas y leyes que se deben tener presente para no incurrir en irregularidades, algunas de las normas o leyes son el código de comercio, los conceptos emitidos por los entes de control, la constitución política, entre otras.

9.2 ¿QUÉ ES LA REVISORÍA FISCAL?

Por ser conformada por la ley, la hace ser un órgano social que le permite a los accionistas o dueños de las compañías vigilar la gestión de sus administradores, al ser independiente de la administración hace que su rol sea importante para los usuarios de la información, garantizando el cumplimiento de las leyes, los estatutos y demás disposiciones de la asamblea general y la junta de accionistas.

La Revisoría fiscal, garantiza la confianza a los usuarios de la información en general; como lo pueden ser inversionistas, proveedores, empleados, acreedores y hasta el mismo estado, debido a que el profesional debe cerciorarse de que esta información este acorde a la ley y en cumplimiento de los estatutos.

Órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el

control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. CTCP, (1999).

Aunque la revisoría fiscal sea contratada por los entes económicos, este órgano es totalmente independiente de estos, debido a que sus responsabilidades son catalogadas como las de un funcionario público, trabaja en pro del ente económico pero a su vez debe apoyar la gestión de control y vigilancia a las entidades del estado, es por ello que sus funciones son dictaminadas por entidades estatales; a diferencia que las funciones de las gerencias son dadas por la asamblea de accionistas, de igual manera este órgano también cuenta con la potestad de definir funciones al revisor fiscal, las cuales deben estar consagradas en los estatutos y que estas no generen falta a sus principios éticos.

La revisoría fiscal para ejercer control y vigilancia de las operaciones de los entes económicos debe gozar de entera independencia, lo que implica que no debe tener ninguna relación con la entidad, la única relación con esta debe ser netamente contractual. El profesional que ejerza la revisoría fiscal, debe ser conocedor de las normativas, inhabilidades a las que puede incurrir el ente, obligando así al profesional a no solo contar con conocimientos contables; significando con ello que debe estar en constante formación para ser competente a sus funciones.

9.3 FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Como toda profesión o cargo para desempeñar adecuadamente su labor debe estar regido por una serie de funciones, que tienen como propósito el cumplimiento de los objetivos sin incurrir en faltas en el desarrollo adecuado de la labor contratada; es

por ello que las funciones que debe cumplir un revisor fiscal están estipuladas en el artículo 207 del Código de comercio contemplando las siguientes¹⁵ :

- *Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.*

En primer lugar, para poder entender esta función es tener claro que significa “CERCIORARSE”; implica contar con evidencia necesaria, seguridad, verdad y exactitud de los procesos realizados por la entidad e información obtenida de esta, permitiendo emitir un juicio; compuesto por la verificación y vigilancia de los diferentes componentes de las operaciones y si cumplen con lo establecido por la regulación de los estatutos.

- *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.*

Es importante entender cuando se habla de la palabra irregular que implicaciones tiene; claramente esta palabra viene de realizar alguna operación que no van de acuerdo a las normas establecidas; en las que encontramos las siguientes reglas:

¹⁵ Art.207 del Código de comercio

Ilustración 3. Tipos de Reglas



Fuente: Elaboración Propia con base al art 207 del código de comercio.

En primer lugar, cuando se habla de las reglas legales; es todo el marco legislativo, las normas establecidas para el funcionamiento de la operación, un ejemplo claro es que toda organización debe preservar el bien común de la sociedad; en su Art 333 de la constitución política de Colombia indica lo siguiente¹⁶ :

... La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones... El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional...

Dentro del marco legislativo también se encuentra todas aquellas normas o leyes que sean aplicables para su funcionamiento y de acuerdo con su actividad

¹⁶ Art 333 de la Constitución Política de Colombia

económica como por ejemplo el código sustantivo de trabajo, normas tributarias entre otras.

En segundo lugar, se encuentra las reglas administrativas, desarrolladas por la administración como, por ejemplo: el reglamento interno de trabajo, manuales de procedimientos y funciones, sistemas de gestión y todo documento que le permitan una adecuada estructura a la organización.

Por último, las reglas técnicas son las que tienen como funcionalidad el cómo se debe manejar adecuadamente los objetos característicos de la empresa como por ejemplo la maquinaria, como se maneja el tema de los mantenimientos y reglas de uso.

Esta función es la más importante ya que en ella se contempla absolutamente todo lo que debe realizar el Revisor Fiscal para garantizar que su labor está siendo desarrollada de acuerdo a las normas aplicables. Prácticamente de esta se desprende las demás funciones que son los pasos para culminar exitosamente la labor contratada.

- *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.*

Esta función tiene como alcance trabajar en equipo con los entes de inspección y vigilancia como lo son para el caso de Colombia las superintendencias, la Dian, contaduría general de la nación entre otras; las funciones de las estas entidades con las que debe colaborar el revisor fiscal están basadas en la prevención de hechos irregulares, en los que se encuentran: El incumplimiento constante de las

normas y de los estatutos. Suministrar información alterada es decir que no es real, a los organismos del estado. No llevar contabilidad de acuerdo con lo establecido en la legislación. Realizar operaciones no comprendidas en su objeto social. Omisión de las instrucciones o resoluciones emitidas por las superintendencias.

- *Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*

Esta función es muy clara cuando habla de velar, es decir vigilar que la contabilidad se maneje de acuerdo con la ley y los requisitos establecidos por los entes de control y vigilancia; en el caso que la contabilidad no se esté llevando adecuadamente es obligación del revisor fiscal emitir las instrucciones para que se lleven a cabo los correctivos necesarios. Realizando con ello coadministración ya que está influyendo en la toma de decisiones, adquiriendo responsabilidad en la construcción de la información debido a que él estuvo en la vigilancia constante del manejo de la información.

- *Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.*

Esto implica que el revisor fiscal debe inspeccionar en varias ocasiones con el fin de tomar las medidas necesarias para la conservación y seguridad de los bienes que son reportados en la contabilidad si existen, teniendo en cuenta el manejo físico del bien, su vigencia tecnológica, documentos que garanticen la propiedad del bien y en la parte económica se refleja si puede continuar con su objeto social.

- *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.*

Estas instrucciones hacen referencia a la ayuda que pueden brindar en temas de competitividad y productividad de la empresa; partiendo de un control permanente en el trabajo de la lealtad por parte de los involucrados en el desarrollo de actividad económica, la capacidad de innovación, las estrategias diseñadas y el uso adecuado de la información.

- *Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.*

Debe firmar todos los estados financieros, que emita la empresa, ya que durante su labor realizó un control permanente del manejo los procesos que influyen directa o indirectamente en los resultados para la construcción. Su base es que la información que se están en los estados financieros sea tomada de los libros.

- *Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.*

El revisor fiscal puede convocar reuniones extraordinarias si así lo ve necesario para informar situaciones importantes para la empresa como por ejemplo un mal manejo de los recursos, el incumplimiento de los estatutos, o si la minoría de los accionistas requieren información de la empresa.

- *Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.*

Esta función exige al revisor fiscal reportar o denunciar cualquier acto sospecho que implique el lavado de activos de acuerdo a la ley 1762 de 2015¹⁷ ... *tiene por objeto modernizar y adecuar la normativa existente a la necesidad de fortalecer la lucha contra la competencia desleal realizada por personas y organizaciones incursas en operaciones ilegales de contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal.*

- *Verificar si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.*

En esta función el revisor fiscal debe garantizar la implementación y ejecución de sistemas de control que permita evitar pérdidas, evidenciando que los resultados de la información fueron preparados adecuadamente, identificando oportunamente los riesgos que se puedan presentar.

A medida que el tema de la globalización ha avanzado y con los casos de corrupción en los que se han visto involucrados los revisores fiscales se le han adicionado otra serie de funciones al revisor fiscal garantizando que la información reflejada cumpla con los estándares establecidos.

¹⁷ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>

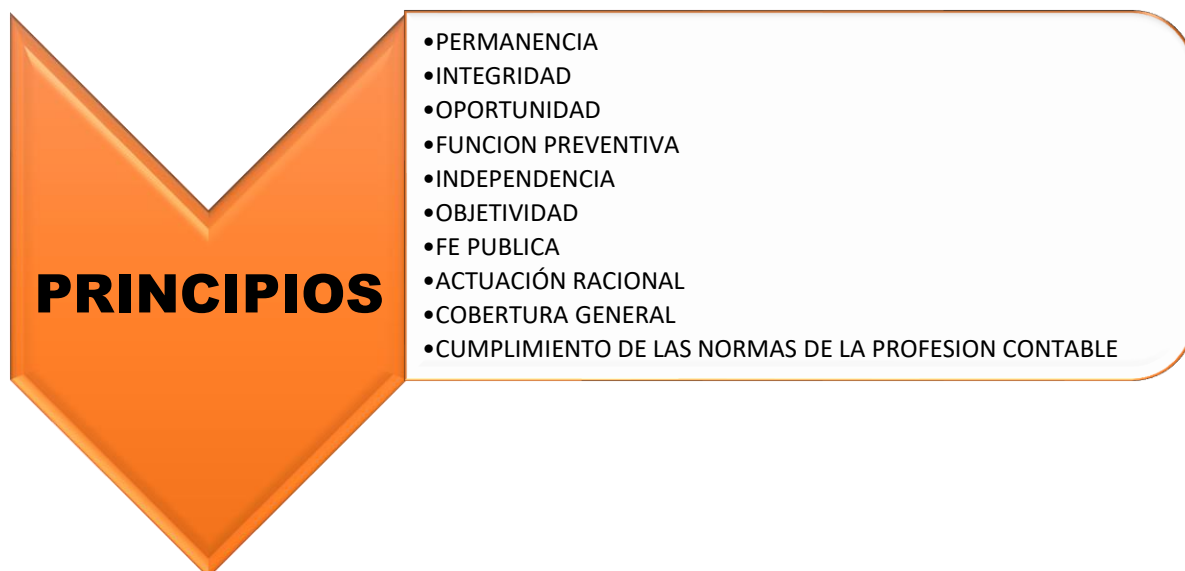
9.4 PRINCIPIOS DE LA REVISORÍA FISCAL

Los principios juegan un papel importante para el cumplimiento de la visión, misión y la estrategia de las empresas donde se busca llegar a los objetivos propuestos, los principios son la base que se representan por medio de reglas, normas, fundamentos o políticas la cuales se deben cumplir adecuadamente.

En la sociedad se encuentran dos tipos de principios: que sin duda alguna para la profesión como contador público son muy importantes, los principios morales: aquellos que son necesarios en el comportamiento social, definidos desde la educación inicial que recibe el ser humano. Los principios Éticos: enfocados en los conocimientos de la profesión siendo la base de su buen desarrollo.

Para el buen funcionamiento de la labor como Revisor Fiscal, este debe cumplir con 10 los principios fundamentales, los cuales permiten que el profesional desarrolle sus funciones como lo indica la ley y los estatutos.

Ilustración 4. Principios de la revisoría fiscal



Fuente: Elaboración con base a la página web Actualicese.com

La Permanencia: El revisor fiscal debe ser constante con la vigilancia e inspección de las operaciones realizadas por la entidad para la cual está ejerciendo como órgano de fiscalización, contribuyendo a la toma de decisiones para que sea de forma asertiva.

La Integridad: La revisoría fiscal en el momento de realizar el control, seguimiento y revisión debe garantizar realizarlo para cada una de las áreas, operaciones y funciones que afecten el ejercicio del objeto social.

La Oportunidad: Un control y vigilancia en el momento que se realiza las actividades permite identificar errores en la información, siendo este clave para evitar que la entidad se desvíe de sus actividades centrales, dando también la oportunidad de actuar en el menor tiempo.

La Función Preventiva: Este principio va de la mano con el principio de oportunidad, debido a que las actividades del revisor fiscal tienen como objetivo identificar posibles irregularidades o fraudes, que tengan como resultado el daño a la entidad objeto de su labor.

La Independencia: El revisor fiscal no debe cumplir las órdenes propuestas por la administración de la entidad, ni por la junta directiva así sea ellos quienes contraten sus servicios, ni permitir ningún acto de presión que valla en contra de sus funciones y principios afectando la ejecución de estas; están en la capacidad de ejercer sus funciones de acuerdo a su juicio profesional. Teniendo como respaldo las leyes y los estatutos que le rigen.

La Objetividad: La imparcialidad que debe tener el revisor fiscal al momento de realizar un dictamen o certificar los estados financieros, va conjuntamente con el

principio de independencia; no debe permitir que su juicio sea subordinado por la administración.

La Fe Pública: Significa verdad y certeza, todo informe que este certificado o dictaminado por el revisor fiscal, y este por ser un contador público, tiene como sello de que la información allí suministrada es la correcta, ya que tuvo una verificación y vigilancia adecuada.

La Actuación Racional: Basado en el conocimiento lógico y sustentado por un criterio objetivo de acuerdo a la información obtenida luego de la utilización de diversas técnicas.

La Cobertura General: Cuando se habla de general: es todas aquellas acciones objeto de la entidad; es decir transacciones, hechos económicos, operaciones, áreas, decisiones y políticas organizacionales, que influyen en la actividad de la entidad el revisor debe estar en la capacidad de realizar una fiscalización adecuada y correspondiente para cada una de ellas.

El Cumplimiento de las Normas de la Profesión Contable: El revisor fiscal debe realizar cada una de sus funciones de acuerdo a las normas vigentes que regulen la profesión contable. De acuerdo a lo descrito por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en el radicado N°1-2021-017665; la normas que rigen actualmente la profesión contable son las siguientes:

Ley 43 de 1990

Ley 1314 de 2009

Decreto Único Reglamentario –DUR 2420 de 2015

Ley 145 de 1960

Los principios éticos de la profesión, no son muy distantes de los principios morales; lo que los diferencia el uno del otro es que cuando se habla de una profesión, estas son creadas por medio de documentos normativos, en cambio, los principios morales son los establecidos por la constitución y no hace excepción alguna de la persona. Aunque tiene esta gran diferencia, son completo el uno del otro.

Por ejemplo, si al iniciar los estudios para una profesión, no se es consciente que debe realizar los trabajos impartidos para complemento de la clase, estudiar para los exámenes, realizar investigaciones entre otras, se está faltando a la ética de la profesión al no tener compromiso del estudio constante y a su vez faltando moralmente al principio de responsabilidad que tiene consigo mismo.

Uno de los casos más recurrentes en los que se ven afectados estos principios es cuando: los estudiantes deciden realizar copia en sus exámenes: aquí se evidencia su falta de ética al ser deshonestos con la institución, con la profesión, con los compañeros y con la sociedad, es allí donde se evidencia que la capacidad de realizar esta práctica en un futuro no se la va a hacer complejo y esta desencadenará en algún tipo de fraude para obtener un beneficio personal.

Una carrera profesional no solo debe ser medida por las notas, si no por el buen desarrollo de los procesos establecidos, es claro que aún falta complementar las prácticas en las universidades, porque es allí donde el profesional será medido que tan independiente puede llegar a ser al momento de enfrentarse a situaciones reales.

Como pasa en la medicina, sus estudiantes realizan las practicas a medida que va transcurriendo el pensum académico, concluyendo con esto que al final de su formación ya fue enfrentado a la realidad de la profesión y puede tomar decisiones más acertadas. Lo que no pasa por ejemplo con la profesión de contaduría pública,

esta carrera es más teórica que practica y allí es donde se puede evidenciar fallas en las que incurre el profesional al no contar con un criterio para las situaciones presentadas. No obstante, esto no justifica las faltas que comenten a los principios y responsabilidades como profesional. Entre sus principios la contaduría pública cuenta con que el profesional debe mantener en una actualización constante, debido a que esta es una de las carreras más completas a nivel profesional y que alberga conocimientos en todas las áreas de la organización.

En Colombia son muy pocas las universidades que dentro del pensum de contaduría pública integran las prácticas empresariales como complemento académico para el profesional, cabe aclarar que para la gran mayoría; las practicas son manejadas como opción de grado para el título de contador público. Realizando un breve estudio de las universidades que incluyen en su oferta académica las prácticas profesionales se encuentran las siguientes:

Para la universidad EAN el pregrado de contaduría pública cuenta con ocho (8) semestres, y se evidencia que en su último semestre otorgan seis (6) créditos para una práctica profesional; al momento de verificar esta información, se evidencia que la práctica profesional es obligatoria y es calificable por lo que la hace indispensable para obtener el título profesional.

Imagen 1. Pensum contaduría pública universidad EAN

Séptimo semestre		créditos	Octavo semestre		créditos
■ Gestión financiera internacional		4	■ Laboratorio contable		4
■ Gerencia estratégica		4	■ Seminario de investigación		2
■ Contexto geopolítico		4	■ Práctica profesional		6
■ Electiva I		3	■ Electiva III		3
■ Electiva II		3	■ Electiva IV		3

Unidades nucleares	■	Unidades transversales	■	Unidades electivas	■	Unidades de requisitos de grado	■
--------------------	---	------------------------	---	--------------------	---	---------------------------------	---

Nota: La apertura de los programas está sujeta a un número mínimo de estudiantes. La Universidad Ean se reserva el derecho de suspender o aplazar el inicio de cualquiera de los programas, en función de la respuesta que obtenga de los interesados en la convocatoria. Igualmente, se reserva el derecho a realizar modificaciones en el plan de estudios, el enfoque metodológico y el claustro docente.

Las actividades académicas del programa podrán incorporar materiales y lecturas en otros idiomas. Será responsabilidad del estudiante lograr la comprensión de los mismos.

Fuente: Universidad EAN carrera de contaduría pública

La universidad del Bosque dentro de su pensum se evidencia tres (3) escenarios en los que se menciona la práctica profesional como núcleos temáticos con una intensidad de cuatro (4) créditos cada uno;

Imagen 2. Pensum contaduría pública universidad El Bosque

SEM 6 - PV11	CR	SEM 7- PV13	CR	SEM 8- PV15	CR
Economía Colombiana	2	Sistemas Informáticos de Gestión	2	Práctica Empresarial I	4
Sistema Internacional Tributario	4	NIIF	4	Seminario Proyecto de Grado	2
Práctica Social Contable	4	Manejo del Riesgo	4	Responsabilidad Social Empresarial y Ética	2

SEM 6 - PV12	CR	SEM 7- PV14	CR	SEM 8- PV16	CR
Gerencia Estratégica Internacional	2	Economía Internacional	3	Práctica Empresarial II	4
Contabilidad Pública	4	Derecho Internacional de los Negocios	4	Revisoría Fiscal	4
English for Accountants	2	Investigación Contable Internacional	2		

Fuente: Universidad del bosque-carrera virtual-contaduría pública

Se encuentra la universidad EAFIT (Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico); en la cual desde su séptimo semestre se induce a la prepráctica y concluye en un octavo semestre totalmente dedicado a la práctica profesional, cabe resaltar que este pensum académico es de nueve (9) semestres:

Esta universidad fue creada inicialmente para fortalecer el conocimiento de los colaboradores en las organizaciones, resaltando como prioridad los contantes cambios a nivel global en las empresas. Para el año 2015 en el Ranking QS Latinoamérica ocupó el puesto 69 dentro de las 100 mejores universidades de la región¹⁸.

Imagen 3. Pensum contaduría pública universidad EAFIT

Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9
Taller Ética y responsabilidad social del contador	Práctica profesional	Taller Presentaciones Juntas Directivas y Asambleas
Gerencia del valor e instrumentos financieros		Reportes Integrados
Presupuestos		Dirección y liderazgo
Revisoría fiscal y aseguramiento		Proyecto 7. Laboratorio Conex
Proyecto 6. Procedimiento tributario		Seminario Internacional
Competencias evaluativas		Complementaria 1
Énfasis 3		Complementaria 2
Énfasis 4		Énfasis 5
Pre-práctica		

Fuente: Universidad EAFIT programa académico contaduría pública

Para la profesión sería muy importante que en todas las universidades que ofertan este programa en sus pensum integren la practicas profesionales como núcleos obligatorios; obligando así al profesional a tener mayor propiedad y desarrollar habilidades que garanticen la calidad del conocimiento adquirido, pero esto no es

¹⁸ S.A.S, Editorial La República. «Universidad Externado y La Sabana son las que más subieron en ranking QS». Diario La República. Consultado el 23 de septiembre de 2023

solo un trabajo de las instituciones educativas, aquí juega un papel importante las empresas, ya que es en ellas donde se da a conocer las situaciones reales a las que se deben enfrentar los profesionales.

Esto sería un paso gigante al crecimiento empresarial; por que se iniciaría con aquellas empresas que tienen un recorrido corto y estos profesionales con sus conocimientos podrían fortalecer y llegar así a excelentes resultados.

9.5 IMPORTANCIA DEL REVISOR FISCAL

Para Rengifo (2014), un revisor fiscal debe contar con las características que les permita a las organizaciones aplicar estrategias gerenciales, fortaleciendo su papel de control y vigilancia de las administraciones y con ello realizar recomendaciones con una precisión más crítica sobre los negocios. De igual forma el profesional debe velar por el cumplimiento de control interno, el cumplimiento fiscal y tributario y que su información sea de acorde a los libros de contabilidad¹⁹.

Para concluir con esta apreciación, la labor del revisor fiscal permite que las empresas obtengan resultados favorables, de acuerdo a lo emitido por su juicio, el revisor fiscal tiene la facultad de realizar recomendaciones que favorezcan el resultado de sus objetivos, y con ello optar por nuevas estrategias para su crecimiento. Adicionalmente debe y tiene la obligación de realizar control interno en el cual verifica que se está cumpliendo a cabalidad con las leyes y estatutos, y que la información registrada en los libros sea la correcta con base a las técnicas establecidas, demostrando sus principios éticos por medio de la fe pública en sus informes o certificaciones.

¹⁹ Rengifo Figueroa, S. M. (2014). La Revisoría Fiscal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. Tesis para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública. Colombia

La Revisoría Fiscal constituye una actividad fundamental de la profesión Contable, considerada como el ejercicio más privilegiado; algunos la reivindican como una magistratura profesional, cargo de la más alta dignidad²⁰

Con esta frase Ruiz, Franco, logra despertar en el profesional una serie de sentimientos de orgullo y honradez, motivando cada día a realizar sus funciones con más compromiso, independencia, objetividad y responsabilidad, debido a que su función fundamental es la de vigilar las actividades operacionales y que estas no comentan actos irregulares contribuyendo así a la sociedad.

De acuerdo al art 334 de la constitución política, el estado debe ser garante del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y de los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano... También para promover la productividad y la competitividad²¹...

Es allí donde entra el revisor fiscal como apoyo del estado en garantizar que los recursos que deben aportar los entes económicos no sean desviados para intereses propios, de acuerdo a una de sus funciones el revisor fiscal debe informar si en sus controles y vigilancia si logra identificar casos de corrupción que afecten a la sociedad, ya que los recursos obtenidos por el estado tienen como finalidad aportar a la sociedad y con ello mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Laguna Montalvo, L. (2007), señala que una sociedad no puede funcionar adecuadamente sin información financiera confiable y veraz, es por ello que la información reflejada por medio de la contabilidad sirve como instrumento para los diferentes usuarios de la información, obteniendo resultados a favor de las mismas;

²⁰ Concepto del profesor Rafael Franco Ruíz, actual presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

²¹ Constitución Política de Colombia, Artículo 334.

favoreciendo la toma de decisiones las cuales buscan el cumplimiento de sus objetivos²².

López Carvajal, O (2012), describe que la labor realizada por el profesional en su tarea de fiscalización, catalogado como un aporte de recurso humano en pro de la organización, para con el cumplimiento de sus objetivos²³.

Aunque el revisor fiscal es órgano independiente de la administración, este debe ayudar al cumplimiento de los objetivos de la organización, por medio de sus recomendaciones, las cuales están argumentadas con el proceso de control y vigilancia, identificando posibles riesgos que impidan el cumplimiento de estos. Con su objetividad el revisor fiscal genera confianza para los diferentes usuarios de la información.

La revisoría fiscal es muy importante para las empresas como se menciona anteriormente, este órgano independiente de la administración, controla y vigila las acciones en las diferentes áreas de la empresa objeto de su labor; aplicando de manera asertiva sus funciones, basadas en los principios éticos que la rigen. A través del control puede identificar oportunidades de mejora y crecimiento para las organizaciones, así como informar las irregularidades que pueden afectarlas.

Para el estado la figura de revisor fiscal ayuda a que las empresas cumplan con las obligaciones fiscales y tributarias, siendo su órgano de apoyo, para evitar el fraude, evasión de impuestos y la desviación de los recursos, los cuales son utilizados para cumplir con los diferentes programas sociales y con ello contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

²² Laguna Montalvo, L. (2007). Publicaciones periódicas Management, año XVI, n°. 28, 83-93

²³ López Carvajal, O. (2012). Caracterización de la Responsabilidad Social de la Revisoría Fiscal en Organizaciones Colombianas. Universidad EAFIT Escuela de Administración Departamento de Organización y Gerencia. Medellín, 2012

Los aspectos que fueron mencionados anteriormente deben constituir parte esencial de las estrategias empresariales que, a través del control y vigilancia, garanticen a la comunidad en general la veracidad de lo informado; por diferentes maneras. Debido a que la corrupción es un mal que cada día toma más fuerza afectando siempre a las comunidades; la fe está puesta en que los profesionales de la revisoría fiscal por medio de sus funciones puedan mitigar el impacto que este mal está dejando a su paso, tanto para las empresas como para el estado.

La figura del revisor fiscal fue creada con el fin de que los accionistas encuentren seguridad del manejo de sus inversiones y que sean informados de manera transparente y oportuna, de todas las operaciones realizadas por la administración. De igual manera este interés también lo comparte el estado, es por ello que la labor del revisor fiscal debe ser de trabajo conjunto con los entes de control y vigilancia creados por el estado para salvaguardar los recursos económicos, ambientales y sociales de las comunidades.

La revisoría fiscal al tener responsabilidad tanto para con las empresas como para el estado, concluye en que su labor es muy importante para el desarrollo económico, social y ambiental, ya que el profesional debe contar con los conocimientos suficientes para aportar en sus recomendaciones un mejoramiento continuo; buscando siempre el bien común y el crecimiento de todos los implicados.

10 ANALIZAR LOS EFECTOS QUE TRAE LA CONTRATACIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL POR PARTE DE LAS EMPRESAS Y SI ESTO INFLUYE EN SU INDEPENDENCIA PROFESIONAL.

La asamblea de accionistas o junta de socios; según el art 204 del código de comercio son los únicos que tienen la facultad de elegir al revisor fiscal, y de igual manera si ellos desean también pueden terminar el vínculo laboral con este; dicha contratación de ninguna forma debe estar en cabeza de la gerencia general, junta directiva y ningún otro ente, este se da por medio de un contrato laboral o por prestación de servicios; es el representante legal quien debe firmar el documento; pero esta situación en ningún momento implica que debe delegar las funciones y obligaciones, ni inferir en las recomendaciones dadas por el revisor fiscal.

En algunos casos estas disposiciones solo quedan establecidas en el papel, con el fin de cumplir un requisito para el funcionamiento del ente económico, debido a que, en algunas sociedades, el gerente general hace parte de la asamblea de accionistas y a su vez es quien elige al revisor fiscal; lo que concluye que puede generar un conflicto de intereses, que no le permita al revisor fiscal desarrollar sus funciones con independencia. Desde allí se empieza el incumplimiento de los principios para con la sociedad. En Colombia no existe ninguna restricción para esta situación, y es necesario dejar un precedente porque es allí donde inicia un riesgo muy frecuente hoy en día y desencadena en una serie de faltas corruptas e inconstitucionales.

10.1 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Es el máximo órgano de una sociedad legalmente constituida, encargada de tomar las decisiones operacionales y administrativas con la meta de cumplir los objetivos de la empresa, diseñar estrategias oportunas las cuales serán aprobadas por medio de votación. La conforman los accionistas quien de igual forma son los encargados

de elegir o reelegir ciertos cargos de suma importancia para el buen funcionamiento de esta, algunas de sus funciones son:

- Elegir los miembros de la junta, junto con sus suplentes y de igual manera se debe establecer la remuneración.
- Designar el Revisor Fiscal, suplente, asignar la remuneración facilitar los recursos humanos y técnicos para el desarrollo de sus funciones.
- Darse su propio reglamento.
- Reformar los estatutos.
- Decretar la capitalización de las utilidades.
- Resolver sobre la disolución de la sociedad, antes de su vencimiento o sobre la prórroga.
- Decidir sobre el cambio de domicilio y reformas que afecten las bases fundamentales de la sociedad.
- Examinar la situación de la sociedad dentro de los límites establecidos por la ley.
- Aprobar los estados financieros o no aprobarlos según sea el caso, informes de los administradores sobre el negocio en marcha y el informe de la revisoría fiscal de acuerdo a la ley.
- Remover libremente cualquier empleado cuya designación le corresponda.

En estas funciones de la asamblea de accionistas se evidencia claramente que al ser ellos quien contratan al profesional de la revisoría fiscal, cuentan con la potestad de elegir la remuneración de su mismo órgano de control y vigilancia siendo este un riesgo para la independencia de la profesión, porque se puede dar el caso de que le ofrecen una remuneración llamativa económicamente siempre y cuando no reporte toda la información encontrada.

De acuerdo al art 213 del código de comercio expresa lo siguiente referente a las limitaciones que puede tener el revisor fiscal ante la asamblea de accionistas: *El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea o de la junta de socios, y en las de juntas directivas o consejos de administración, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado a estas. Tendrá asimismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de las cuentas demás papeles de la sociedad*²⁴.

Es importante tener presente, cuando el revisor fiscal es invitado a las asambleas cuenta con todo el derecho de realizar sus sugerencias e intervenciones; con el fin de complementar los asuntos de intervención y con ello mejorar la toma de decisiones, pero de ningún modo el revisor fiscal tiene voto en las decisiones tomadas por la asamblea.

10.2 ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El art. 204 del código de comercio dice lo siguiente: La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios. En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de

²⁴ Art. 213 del código de comercio

los comanditarios. En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos²⁵.

La ley permite que por mayoría de voto entre los accionistas se elija a la junta directiva, gerencia general y al revisor fiscal, es por ello que algunos investigadores; como el profesional Sastoque, Carlos H. argumenta lo siguiente *...es prácticamente imposible que el revisor fiscal tenga la suficiente independencia cuando quienes eligen la junta directiva y el gerente escogen también al revisor fiscal*²⁶. Por este modo de elección en el revisor fiscal se ejerce cierta presión, porque se siente obligado a estar de acuerdo con la junta, limitando con ello el ejercer libremente su juicio profesional. De igual manera esta elección puede verse enredada por conflicto de interés debido a quienes presentan a los candidatos para ejercer la revisoría fiscal son los mismos accionistas como se mencionaba anteriormente.

El profesional se ve expuesto en este conflicto de intereses, debido a que los accionistas ejercen presión al imponer su poder frente al profesional; en estos casos es donde el revisor fiscal debe resolver éticamente estas situaciones.

Larue Tone Hosmer (1987), los problemas éticos son verdaderos dilemas gerenciales porque representan un conflicto entre el desempeño económico de la organización (medido por las ventas, costo y beneficios, etc.) y su desempeño social (expresado en términos de obligaciones a las personas tanto dentro como fuera de la organización)²⁷.

Sin duda alguna es en estos casos donde se mide, la ética profesional del revisor fiscal, al saber que con estas presiones no puede ejercer libremente su profesión

²⁵ Art. 204 del código de comercio

²⁶ Carlos Humberto Sastoque. Contador público, coautor de los libros 'Iniciación a las NIIF' y 'Valor Agregado de la Revisoría Fiscal

²⁷ Hosmer, LaRue Tone, H. (1987). The ethics of management. Londres: McGraw-Will, 185 p

afectando claramente sus funciones y principios, el deber actuar por parte del revisor fiscal es dejar a un lado el interés personal que pueda tener, y regirse bajo sus principios y la ley, ya que la profesión está facultada para dar fe pública, queriendo decir que en todos los procesos e información financiera que estén certificados son verídicos y correctos.

Se encuentran algunos aspectos utilizados por las administraciones que pueden afectar la labor del revisor fiscal:

Cuadro 1. Aspectos mala administración

ASPECTO	CARACTERISTICAS
DISCRECIONALIDAD	Utiliza el poder que tiene para decidir sobre la destinación de los recursos, favorecer decisiones, contratación del personal entre otras, entre más poder, más posibilidades en que su actuar carezca de ética.
RECURSO HUMANO	Se presenta cuando es seleccionado el personal sin cumplimiento del perfil y si se realizan asensos y remuneraciones injustificados.
CENTRALIZACIÓN	Manejo absoluto en todas las decisiones para fin propio o de terceros
REMUNERACIÓN	Al no contar con salarios justos, se puede presentar que ofrecen unos pagos llamativos, con el fin de beneficiar inadecuadamente la administración.
CULTURA ÉTICA	Si el actuar de la administración refleja su falta de principios éticos, se puede presentar que los trabajadores actúen de la misma manera dando como resultado actos de corrupción

Fuente: La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad²⁸

²⁸ Montes-Salazar, C.A., Sánchez-Mayorga, X. y Mora- Roa, G. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad revista Libre Empresa vol. 16, No. 2, julio - diciembre de 2019

Para estos casos el Revisor fiscal debe diseñar controles que le permitan en su momento identificar estas situaciones y actuar con total transparencia e independencia, evaluando el riesgo de continuar o no con la fiscalización del ente por el cual fue contratado.

Como profesional no puede permitir de ningún modo que los aspectos mencionados anteriormente afecten sus principios, una de las formas en las que puede desarrollar su ética es analizando si por un “beneficio económico” vale la pena arriesgar su profesión, perdiendo lo que ha construido por varios años desde el momento en que eligió ser Contador público; el dinero va y viene, pero el tiempo que puede perder es más valioso

10.3 CONTRATACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Como se hacía referencia anteriormente el revisor fiscal es elegido por la asamblea de accionistas, pero contratado por la gerencia general o representante legal, esto quiere decir que este último es quien firma el contrato, sin derecho alguno de delegar funciones u obligaciones ya que esto debe estar estipulado en los estatutos del ente económico.

En Colombia se permite dos modelos de contratación para el revisor fiscal; el contrato de trabajo: este no cuenta con ninguna restricción por la ley caracterizado por su remuneración la cual es representada por un salario, el pago de seguridad social y prestaciones sociales a cargo del empleador, y el contrato de prestación de servicios: es el más usado para estos casos por su figura civil, no existe relación laboral, ni pago de seguridad social y prestaciones sociales. Para comprender un poco estos modelos de contratación se encuentran las siguientes diferencias:

Ilustración 5. Diferencias tipo de contrato



Fuente: Elaborado con datos tomados de Actualícese.com 2021

En el concepto unificado 2, el consejo técnico de contaduría pública opinó: ...el CTCP retoma los precitados conceptos para ratificar que la legislación colombiana posibilita el ejercicio de la revisoría fiscal a través de un contrato de prestación de servicios o por medio de un contrato laboral. —Sin embargo, es necesario señalar que en un contrato laboral se podría limitar la independencia del contador, toda vez que existe la subordinación, pero esta no debe ser mal entendida por la parte

contratante, ya que la independencia es un principio básico de la función del revisor fiscal para ejercer su trabajo ...²⁹

Cuando se realiza un contrato laboral, tiene la figura de subordinación, por lo que se malinterpreta en muchas situaciones por las administraciones, queriendo sobrepasar por los derechos del revisor fiscal, en los que prima sus principios sobre sus funciones y obligaciones tanto para la empresa como para el estado. Es decir que sin importar su modelo de contrato el revisor fiscal no puede permitir que sean vulnerados sus principios.

Existe una controversia, cuando de contrato laboral se habla, debido que para el código sustantivo de trabajo en su art 23, argumenta que el empleado debe tener entera subordinación, ante las exigencias por parte del empleador, eso sí sin afectar la dignidad, honor y derechos humanos. Pero en estos casos la ley no es clara al no interponer una restricción para que este modelo de contratación no sea utilizado en el revisor fiscal. Se encuentra norma tras norma, pero no se concluye con una específica que deje claro el modelo de contrato del revisor fiscal.

Según el art 250 del código de comercio, junto con la ley 43 de 1990, el revisor fiscal no debe tener relación alguna con los empleados de la empresa que va a fiscalizar, ya que esto garantiza la independencia profesional y disminuye el riesgo de un conflicto de intereses. Pero en Colombia últimamente se evidencia que los accionistas son los mismos de la junta directiva y a su vez hacen parte de la administración, significando una limitante para el revisor fiscal, siendo que este debe estar por en constante control y vigilancia sobre la administración, pero en esta situación estaría ejerciendo sus funciones sobre los mismos accionistas y eso no está contemplado en ninguna ley o norma.

²⁹ <https://www.ctcp.gov.co/enlaces-utiles/conceptos>

Es por ello que el contrato más recomendado para el revisor fiscal es el contrato de prestación de servicios, ya que cuenta con características favorables según el código de civil, debido a que permite autonomía en su labor.

10.4 RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

10.4.1 Responsabilidad

Para el Diccionario de la Real Academia Española, la responsabilidad parte de la: *Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, cualidad de responsable, deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal, además del cargo u obligación.* (Responsabilidad, 2017). Para el caso del profesional de la revisoría fiscal y de acuerdo a las obligaciones expresadas en la ley, debe garantizar que al realizar sus funciones las ejecuta cuidadosamente y de acuerdo a las normas. Al no realizar sus funciones como debe ser este responde asumiendo las consecuencias que se derivan según sea el caso.

El contador público al tener la facultad de dar fe pública, debe garantizar a los usuarios de la información, que realmente verificó y realizó el seguimiento adecuado de la información, ya que por medio de este otorgamiento jurídico genera confianza a nivel de las actividades e información elaborada o dictaminada. Es por ello que la responsabilidad hace parte de los principios fundamentales del contador público porque transmite transparencia de los hechos realizados en las empresas y estado.

10.4.2 Tipos de responsabilidad

Dependiendo de la determinación de la culpa, la responsabilidad puede ser objetiva o subjetiva. La obligación de reponer es objetiva o de resultados cuando se fundamenta en un producto y no en un proceso; es decir, cuando la acción está cualificada por la conclusión y no por los medios utilizados. Se entiende que el presunto autor es culpable y debe probar su inocencia. Esta forma de culpa es intimidante y, para algunos, una gran herramienta de control preventivo. La responsabilidad subjetiva es instrumental y la carga de la prueba recae en el demandante o juez, por lo que se debe probar negligencia o imprudencia en el acto u omisión para poder condenar o sancionar. Las fuentes de responsabilidad pueden ser: infracción de derechos, incumplimiento de obligaciones, abuso de derecho y daño a terceros.

Tener la responsabilidad no implica a que siempre sea culpable, ya que la responsabilidad de una persona siempre empieza cuando finaliza la de otra, es decir que en este caso cuando todo es una cadena para llegar a un objetivo, se encuentra involucradas muchas áreas cuando de las empresas se trata; el revisor fiscal no puede responsabilizarse de la ejecución de los procesos, pero si es responsable de la vigilancia y control de los mismos, verificando que sean cumplidos y elaborados de acuerdo a lo establecido por los estatutos y la ley. Al incumplimiento de las responsabilidades se clasifican por las siguientes situaciones:

- Culpa: generada por el descuido o la intencionalidad de no realizar los controles y vigilancia de acuerdo a lo establecido.
- Dolo: cuando se realiza actos con el objetivo de engañar a una de las partes.
- Fuerza mayor: situaciones que no son predecibles o no se pueden controlar.

- Caso fortuito: suceso repentino que no se puede prever ni resistir.

En conclusión, el revisor fiscal es responsable por incumplir las normas, violación y abuso de derechos, de igual manera cuando se tiene la intencionalidad de realizar un acto indebido. El revisor fiscal cuenta con otras responsabilidades como lo son:

- a) Determinación en la planeación del trabajo.
- b) Evaluación del sistema de control interno.
- c) Determinación del alcance del trabajo
- d) Valoración de riesgos.
- e) Relación con el fraude.
- f) Preparación de la documentación.
- g) Evaluación y opinión.
- h) Responsabilidad civil, penal y tributaria. Entre otros.

De igual manera se encuentra cuatro tipos de responsabilidad:

- Civil: debe responder por los daños económicos, resultado de su negligencia o dolo en la labor fiscalizada. Es demandada ante los jueces civiles.
- Administrativa: tiene como resultado final el cumplimiento de toda las obligaciones tributarias, legales y laborales que se obtiene con el estado, entre las entidades que sancionan el incumplimiento se encuentran la Dian, Superintendencia de Sociedades, entre otras.
- Disciplinaria: conlleva al cumplimiento de los principios éticos de la profesión, establecidos mediante el código de ética y los demás relacionados, tiene como consecuencia sanciones, multas, suspensión o cancelación de la tarjeta profesional ante la junta central de contadores.

- Penal: dada por los delitos cometidos en ejercicio de la actividad profesional, debido a que la ley los cataloga como funcionarios públicos, castigada por la fiscalía general de la nación y los jueces penales.

10.4.3 HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL

En Colombia no existe una regulación para determinar los honorarios del revisor fiscal, ya que se considera que es el profesional quien debe especificar el monto de acuerdo a un estudio previo del cliente, los riesgos y los periodos de presentación de informes. Pero en muchos casos es el contratante quien estipula los honorarios para el profesional afectando desde un inicio la independencia de cobrar lo que considere, adicional aquí juega un papel importante y es la gran oferta de profesionales que hay en Colombia y la poca demanda, es por ello que los profesionales aceptan las condiciones que le imponen.

La federación internacional de contadores IFAC, publica un artículo dividido en tres (3) partes, elaborado por el contador público Ronald J. Baker³⁰, quien explica que los precios se deben fijar en función del propósito. En su primera parte menciona que los profesionales de la contaduría pública se excusan de sus diferentes problemas por el precio que pagan a su servicio, sin tener presente que ese valor también es dado a raíz de varios factores como por ejemplo el trato que se tiene para con el cliente, la pronta respuesta que se le da a los requerimientos, la manera de darle a entender al cliente el lenguaje de la profesión entre otros; en los últimos sesenta años el pago de los profesionales de contaduría pública está determinado

³⁰ Ronald, J. Baker. Fijación De Precios En Función Del Propósito: Cómo Implementar La Fijación De Precios En Función Del Valor En Su Firma, Partes I-III. [En línea]. Federación Internacional de Contadores (IFAC). Recuperado de: <https://www.ifac.org/knowledg>.

por el valor “hora”, la situación será distinta si la fijación del precio dada fuese por el valor del trabajo realizado.

Para la segunda parte habla el cómo implementar precios basados en el valor del profesional, es decir que antes de fijar un precio a su servicio debe estudiar y analizar a profundidad los costos que incurre para la correcta ejecución del servicio contratado; con ello cambiando la perspectiva del cliente, es decir este cuanto está dispuesto a pagar por el servicio del profesional.

Y por último en la tercera parte habla de ocho (8) pasos para la fijación de precios, resumidos en lo siguiente: conocer al cliente sus necesidades y entenderlas, con base a esto diseñar propuestas que logren ajustarse al cliente, sin perder el enfoque de las necesidades, con los datos obtenidos se puede determinar unas tarifas basadas en tiempo y costos para presentar al cliente; lo que sigue es comunicarlas y es el cliente quien se acomoda a los precios propuestos por el profesional.

Si los profesionales de contaduría pública en Colombia aplicaran estas recomendaciones sus honorarios no estarían a cargo de quienes los contratan; evitando de cierta forma la manipulación por esta parte, garantizando así su integridad e independencia como profesional.

Con este aporte se quiere dar una visión más clara la cual consiste que es el profesional quien debe poner precio a sus conocimientos, técnicas y habilidades desarrolladas en ámbito laboral, sin permitir que el cliente interceda en sus dictámenes e informes. Ya que con esto se tiene un precedente desde el inicio en el cual se le da conocer lo que prima en la labor contratada, como lo es la ética y sus principios. Esto no quiere decir que si el cliente requiere alguna labor específica esta no se pueda atender profesionalmente.

Sin embargo, esta asignación de honorarios del revisor fiscal, en su gran mayoría es utilizada por las firmas o profesionales con mayor experiencia, minimizando la oportunidad de aquellos que están iniciando a construir su camino laboral, convirtiéndose también en un tema ético entre profesionales. Es aquí donde juegan con las necesidades laborales de los profesionales, ofreciendo trabajos de mayor volumen y con responsabilidades importantes a precios muy bajos, ya que para el profesional no hay nada más satisfactorio que después de cursar su carrera profesional la pueda poner en práctica y demostrar las capacidades adquiridas.

11 CONSECUENCIAS DE LA REELECCIÓN DE LOS REVISORES FISCALES

11.1 PERIODO Y REELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El código de comercio establece que el periodo de la labor del revisor fiscal debe ser igual al de la junta directiva, determinado por la asamblea de accionistas en los estatutos. Inicialmente se habla de un periodo de un año, pero en la mayoría de sociedades este es reelegido por periodos indefinidos. Presentándose en muchos casos como un riesgo para el ejercicio de las buenas prácticas empresariales o gobierno corporativo. Debido a que en la ley no se establece por cuantos periodos pueden ser reelegidos.

La superintendencia de sociedades recomienda para la buena práctica empresarial que el revisor fiscal, tenga un periodo de duración en el cargo de 5 años, y señala lo siguiente: *...Atendiendo los estándares y las prácticas internacionales, [se] considera adecuado recomendar que los entes económicos adopten medidas adicionales que faciliten el mantenimiento de la independencia del revisor fiscal, orientadas a: (...) Que el ente económico, en los contratos que suscriba con su revisoría fiscal, pacte cláusulas en las que la firma de contadores se comprometa a rotar a las personas que al interior de la entidad adelantan dicha función con por lo menos una periodicidad de cinco (5) años. Igualmente, a pactar que la persona que ha sido rotada solamente pueda retomar la auditoría de la misma compañía luego de un periodo de dos (2) años. Esta recomendación también aplica para los casos en los cuales el revisor fiscal sea una persona natural...³¹.*

Esta recomendación es muy coherente para evitar el fraccionamiento de los principios éticos del revisor fiscal, debido a que si su labor es prolongada por varios

³¹ Superintendencia de sociedades.

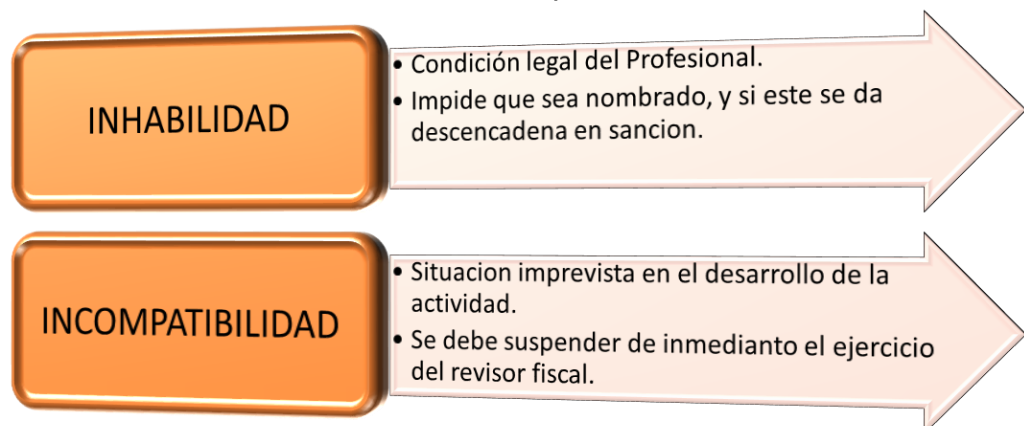
periodos se tiende a perder el compromiso de controlar y vigilar las operaciones de la empresa. Hasta no existir una norma que regule el periodo del revisor fiscal, los expertos en la materia recomiendan que estos sean estipulados desde un inicio en los estatutos.

En el artículo 7 de la ley 73 de 1935, el revisor fiscal puede ser elegido en periodos consecutivos, como se mencionaba anteriormente esta reelección puede ser contraproducente debido a que con el paso del tiempo se crea una relación laboral, por el acercamiento que el profesional de la revisoría fiscal va obteniendo con la administración y como resultado se ve afectada la independencia, juicio profesional y la objetividad al momento de realizar sus funciones.

11.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Las inhabilidades e incompatibilidades del revisor fiscal son dos conceptos totalmente diferentes, se puede presentar que una inhabilidad conlleve a una incompatibilidad, todo en el marco del desarrollo de sus actividades; la diferencia de la una a la otra, es:

Ilustración 6. Diferencias inhabilidades e incompatibilidades



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de actualícese.com

Cuando se presenta estas inhabilidades, deja de ser un ente autónomo y por consiguiente pierde su independencia mental junto con su objetividad claramente por que está envuelta en un conflicto de intereses. El profesional debe ser ético, dado que, desde su postulación y el estudio previo realizado al cliente, debió tener como resultado si podía tomar o no este encargo.

11.3 CONSECUENCIA DE LA REELECCIÓN

Como se mencionaba en anteriores ocasiones, la reelección del revisor fiscal puede ser contraproducente para el ente económico, el estado, el revisor fiscal y los demás usuarios de la información.

Ilustración 7. Comparativo consecuencias según el usuario de la información



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de actualícese.com

El profesional de la revisoría fiscal, debe ser consiente que por la responsabilidad que fue otorgada por el estado al dar fe pública, se debe poner como prioridad el cumplimiento del código ético y de sus principios sobre todo interés personal que

se pueda tener, ya que el incumplimiento de estos puede tener como resultado hasta la cancelación de su tarjeta profesional y con ello la de su carrera al no poder ejercer ninguna labor concerniente a la Contaduría Pública.

11.4 AMENAZAS ÉTICAS

En la labor del revisor fiscal se encuentra cinco amenazas representativas:

- Interés propio: en la mayoría de los casos esta amenaza va muy ligada a la parte económica, pero también se encuentran otras situaciones, influyendo de manera inadecuada su juicio profesional.
- Auto revisión: la revisión de los procesos sea realizados adecuadamente con anterioridad y llegar a una conclusión objetiva.
- Abogacía: que el mismo revisor fiscal promueva la selección de un tercero para fines empresariales.
- Familiaridad: trabaja muy de la mano con el cliente favoreciendo el trabajo del profesional influyendo en intereses propios.
- Intimidación: influencia ejercida sobre el ejercicio del profesional lo que impiden el actuar sin objetividad.

11.5 DESTRUCCIÓN DE LA CONFIANZA

Cuando hay asociación con la administración, se pone en riesgo la confianza y a su vez se va perdiendo la idoneidad, competencia e independencia, creando una crisis no solo para la empresa sino social; esta confianza va perdiendo protagonismo a medida que los administradores y hasta los socios de las organizaciones buscan el control total de la economía del sector de su interés, llevando sus propósitos al más alto nivel de ambición. Es allí, donde por este fenómeno surgen los casos de corrupción y suelen desencadenar en escándalos empresariales.

Se construye falsedad en la información, con el propósito de incrementar las inversiones, el movimiento del mercado, la competencia desleal, esto encamina a la destrucción de credibilidad de la profesión contable al contar con una participación directa o indirecta de estos actos irregulares, que van en contra de los principios éticos de cualquier ser humano como así mismo de los principios del profesional.

Esto tiene como resultado la desaparición de la información transparente, ya que al contar con informes modificados a conveniencia las decisiones tomadas no tiene el propósito adecuado y por consiguiente la finalidad esperada. Sin embargo, no se pierde la fe que estos principios claves se fortalezcan para obtener el bien común de todas las partes.

La confianza que se le da al profesional de la revisoría fiscal se encuentra en crisis por falta de controles que supervisen el actuar de los administradores y de las prácticas que estos realizan, convirtiéndose en un problema social, afectando empresas, estado y comunidad en general. El revisor fiscal está obligando a diseñar manuales de procedimientos que garanticen en control efectivo a la información registrada y dada por el cliente, permitiendo identificar a tiempo las faltas u omisiones al momento de elaborar los estados financieros. Al no contar con estos manuales

de control, el profesional no estaría garantizando que la información presentada sea correcta, y si con el pasar del tiempo se descubriera que la información fue levantada con datos fraudulentos, evidente la confianza y credibilidad del profesional se pierde; así este no se halla involucrado conscientemente en este error.

Uno de los casos más conocidos de corrupción en los que se vieron involucrados profesionales de la contaduría pública; fue el caso de Enron Corp.; empresa del sector de energía, que no incorporo en sus informes financieros la información de más de 3.500 subordinadas, luego se acogió a la protección de bancarrota en diciembre de 2001, reconociendo que registro ingresos ficticios por más de US\$618 Millones su auditor encargado; Arthur Andersen, fue encontrado culpable por destruir las pruebas judiciales, y como resultado de ello un despido masivo de 4.500 funcionarios; considerada una de las quiebras más grandes de la historia empresarial. Este caso fue la muestra clave que no puede tener ningún vínculo cliente y revisor fiscal. Debido a que por la magnitud no fue el actuar de un solo miembro, se evidencia la participación de varios miembros.

Así como esta, se encuentran varias empresas involucradas con prácticas similares, para el caso de Colombia se encuentran varios casos de corrupción; como el caso del banco andino, banco central hipotecario, banco de la república, banco del estado, banco ganadero, Cáceres y ferro, Cemex, colsanitas, fabricato, grupo aval, interbolsa, telecom, entre otras. La mayoría de estos casos, fueron fiscalizadas por grandes firmas auditoras.

Teniendo como resultado que no importa si es persona natural o firma de contadores, todos cuentan con el riesgo de faltar a la profesión. Los casos nombrados anteriormente fueron casos conocidos por la modificación de las cifras reflejadas en los estados financieros.

Uno de los casos de corrupción más conocidos hoy en día en Colombia y el cual el Departamento de Justicia de Estados Unidos y la comisión de la bolsa de valores de este mismo país, y por la cual dio a conocer la millonaria sanción emitida para Corficolombiana filial del conocido Grupo Aval, por 80 millones de dólares; de los cuales 20 millones de dólares deben ser pagados a la superintendencia de industria y comercio en Colombia, este caso fue denunciado por el señor Jorge Enrique Pizano, ingeniero civil que se desempeñaba como auditor de la concesión ruta del Sol II y el cual falleció el 08 de noviembre de 2018³².

Los hallazgos encontrados por Pizano son las malas prácticas corruptas de una serie de contratos falsos incluidos en la contabilidad, violando con este actuar las disposiciones sobre libros, registros y controles contables internos. Esta situación se destapa luego de involucrar a Corficolombiana con el caso internacional de sobornos efectuados por la empresa brasileña Odebrecht, debido a que Pizano entregara información al FBI³³, en los que se evidencia que adjudicaron los proyectos de la ruta del sol II y la extensión de la carretera Ocaña-Gamarra este último sin abrir una licitación nueva, adicional de presentar información no real ante la bolsa de valores de estados unidos. Para lograr la aprobación de estos proyectos y a favor de estas empresas, acordaron pagar sobornos para beneficiarse económicamente de estos; sobornos que involucran miembros del gobierno de Juan Manuel Santos. Estos pagos realizados aproximadamente por unos 28 millones de dólares y los cuales dejaron unas ganancias ilícitas por 32 millones de dólares, los maquillaron a través de los estados financieros, llevados a contratos laborales no reales y una serie de facturas falsas justificando gastos adquiridos.

³² «Jorge Enrique Pizano y su hijo fallecieron en 48 horas». Telemedellín. 13 de noviembre de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2023.

³³ Maria.J. Duzan. El precio que pagó Jorge Enrique Pizano por no cumplir el pacto de silencio. [En línea]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=QfHOj_pl-js&t=438s

Es aquí en donde falla la ética del profesional ya que la información reportada no era real. Información que debió pasar por manos de un contador y revisor fiscal por el tipo de ente económico. El encargado de realizar la veracidad de la información y dictaminarla, está en la obligación de comunicar a los entes de control del estado, así como a sus accionistas del hallazgo encontrado. Estos casos por estar involucradas con personas públicamente expuestas y con un gran poder en diferentes ramas en el país ponen al profesional en una posición muy difícil ya que corre en riesgo la vida del profesional y de su familia.

12 ¿LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA DEBE SER REFORMADA PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN?

En Colombia la profesión del revisor fiscal en los últimos años se ha sido quebrantada por las malas prácticas de algunos profesionales, involucrados en casos de fraude, corrupción o incumplimiento a la normatividad vigente por un beneficio propio o para un tercero. Esto no quiere decir que las leyes y normas que aplican en este momento a la profesión no son adecuadas para la regulación de estas prácticas; a diferencia de otras profesiones la Contaduría Pública es una de las profesiones más reguladas, sin embargo, se debe estudiar si se requiere el cambio de algunas leyes debido a que la sociedad como también las empresas se han visto envueltas en cambios constantes de acuerdo a la globalización, en materia económica, organizacional y social.

Se debe continuar fortaleciendo los principios fundamentales, los cuales se han vistos vulnerados, afectando los resultados de sus funciones y obligaciones, esto es consecuencia a que con el pasar del tiempo se le han sumado una serie de funciones y obligaciones que no le corresponden al revisor fiscal ocasionando un represamiento en los procesos a verificar, de igual manera las constantes modificaciones y emisión de conceptos, normas, resoluciones y reformas hacen que el profesional se sature de información llegando a un punto de omitir la aplicación de una de estas; teniendo como resultado sanciones por el incumplimiento o por la mala práctica.

Para algunos profesionales no se requiere reformar la revisoría fiscal, sino se debe realizar retroalimentación y sembrar conciencia de las normas ya existentes, para que se apliquen de acuerdo a lo estipulado. Tal vez lo que se necesite en centralizar

la normatividad a través de una sola institución, ya que en Colombia hay diversos entes realizan modificaciones o crean normas de acuerdo a la necesidad de cada uno; y como la labor del revisor fiscal ante el estado es la de apoyar a estas entidades con el control y vigilancia de igual forma es un deber conocer la amplitud de estas normas y así hacerlas cumplir cuando aplique.

Por otro lado, se pretende radicar un proyecto de ley, con el fin regular la profesión del Revisor Fiscal; el Consejo Técnico de Contaduría Pública, abrió el proceso de discusión pública hasta el 15 de septiembre de 2022, recibiendo 68 comentarios realizados por personas naturales y jurídicas.³⁴

Sin embargo, para el director de la firma ACS Audit & Consulting Services SAS, Daniel Sarmiento Pavas, este proyecto debió ser elaborado y propuesto inicialmente por el CTCP, teniendo en cuenta la problemática actual con el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, adiciona que su presentación se queda corta en materia de propuestas, adicionalmente la estructura del documento no tiene un aporte significativo.³⁵

Hay muchos comentarios de diferentes profesionales de la contaduría pública, que opinan sobre el tema de reformar la profesión contable y la revisoría fiscal. Argumentando que sería bueno aplicar cambios que fortalezcan a la profesión, teniendo como base los cambios a nivel global. Con el tema de la pandemia se puso a prueba la capacidad de respuesta del profesional, al no poder desempeñarse con las herramientas que se manejaban en su momento, pero es tan excelente el nivel del profesional contable que su adaptación al manejo de la información digital no

³⁴ Richard, Santa. CTCP recibió 68 comentarios sobre el proyecto de ley que regula la revisoría fiscal. [En línea]. Recuperado de: <https://www.icef.com.co/component/k2/item/6408-ctcp-recibio-68-comentarios-sobre-el-proyecto-de-ley-que-regula-la-revisoria-fiscal>

³⁵ Daniel. Sarmiento Pavas. Proyecto de revisoría fiscal. [En línea] Recuperado de: <https://actualicese.com/como-esta-construido-el-proyecto-de-revisoria-fiscal-no-le-veo-posibilidades-de-exito-en-el-congreso/>

ocasiono grandes traumatismos, un ejemplo claro y contundente es el cumplimiento de las responsabilidades fiscales ya que están continuaban normal; el profesional se vio en la tarea de diseñar una metodología que le facilitara el acceso a la información.

Para entrar en contexto, con el proyecto de ley que busca reformar la profesión contable y de la revisoría fiscal, y entrar en materia para lo que es importante en este punto de la investigación, se hablara inicialmente del rol de contador público, ya que este profesional es sumamente necesario para crecimiento económico del país, ya que los contadores públicos y los cambios globales y tecnológicos están poniendo en una posición más analítica que practica al profesional, con esto no se pretende desconocer que la practica hace al maestro por eso no se puede dejar a un lado la esencia de la materia.

12.1 CATEGORIAS DE LA PROFESIÓN

Para la propuesta de proyecto de reforma de la profesión contable es importante tocar el tema de la experiencia del profesional, en uno de sus párrafos habla que las practicas deben ser obligatorias en la formación y estas debe verificadas por el ente encargado; adicionalmente se divide el ejercicio profesional en dos³⁶:

12.1.1 Profesional básico

Como ya se conoce en Colombia, la experiencia es importante al momento de solicitar un empleo, en varias empresas niegan la oportunidad del recién egresado de hacer parte de su equipo de trabajo, por la falta de experiencia en la materia; cabe aclarar que esto no solo ocurre con la profesión contable, sino que con las

³⁶ Maria, Duitama. Conferencia. [En línea]. Recuperado de: <https://www.actualicese/videos/proyecto-de-reforma-a-la-profesi%C3%B3n-contable-y-la-revisor%C3%ADa-fiscal/5654408717968082/>

distintas profesiones. La propuesta de un profesional básico se da de la idea de brindar oportunidades a aquellos egresados que no cuentan con la experiencia y pueden iniciar su camino profesional ejerciendo en las pequeñas empresas o con personas naturales o jurídicas.

Esto sería una oportunidad importante de crecer como profesional y desarrollar sus habilidades adquiridas a lo largo de su preparación académica, ya que no todos cuentan con la oportunidad de iniciar su camino laboral mientras se encuentran estudiando. Empezar con estas entidades de menor proporción ayudará al profesional a adquirir la experiencia requerida para subir nivel, pero adicional a esto la satisfacción de poder ejercer profesionalmente.

12.1.2 Profesional especial

Este profesional puede ejercer en cualquier entidad económica sin importar su tamaño, si es persona natural o jurídica. Como un requisito adicional en este proyecto es que el profesional de contaduría pública certifique una experiencia a nivel empresarial o educativo de 3 (tres) años en labores netamente de la profesión. De igual forma que demuestre la realización de estudios posteriores, como lo son diplomados, especializaciones entre otras y por último un examen de aprobación, esto no implica que debe cumplir todos los requisitos propuestos con tan solo el cumplimiento de uno puede acceder a esta inscripción.

Se puede presentar que un egresado realice sus estudios posteriores, pero no cuentan con una experiencia laboral certificada, esto sería un punto clave a discutir ya que es de suma importancia contar con este requisito. Adicionalmente, el examen de aprobación debería ser obligatorio inicialmente para la inscripción profesional especial; garantizando con ello que las bases del conocimiento adquirido fueron satisfactorias, no es un secreto que hay un porcentaje mínimo de estudiantes que

no cursan su carrera de manera adecuada, faltando a la ética desde un inicio; con esto se estaría fortaleciendo la profesión desde un principio.

12.2 PROYECTO REFORMA REVISOR FISCAL

Así como se está debatiendo un proyecto de reforma para la profesión contable, se habla de un proyecto de reforma de la revisoría fiscal, que pretende lograr un conceso con los involucrados directa e indirectamente en la ejecución de las funciones del revisor fiscal: contadores públicos, empresarios y entidades de control y vigilancia en presentación del estado. Esto con el fin de debatir los diferentes cambios globales para el profesional, fortaleciendo su eficacia y eficiencia al momento de desempeñar sus funciones.

Para el año 1998 la revisoría fiscal estaba envuelta en varios casos de corrupción, sanciones por incumplimientos normativos entre otros; por lo que algunos analíticos de la profesión afirmaban que realmente no era la figura de revisor fiscal la que estaba en crisis, sino el profesional, quien no se esmeraba por cumplir las obligaciones adquiridas, y que le exigían una conducta ética ante cualquier eventualidad.

Una de las fallas más recurrentes del profesional quien se desempeña como revisor fiscal, es pensar que lo único que vale es su firma en los documentos, resultado de esto es que no verifica si la información de los estados financieros e informes elaborados por el contador son acordes con la realidad, en los cuales pueden estar realizados con malas prácticas y escondiendo malos manejos por parte de la administración. También deja a un lado la función de inspeccionar y verificar el manejo de los diferentes procesos a los que incurre la empresa en su actividad económica, es como si el profesional desconociera que esto también hace parte de sus funciones. Al ejercer adecuadamente estas funciones se mitigaría el riesgo de

cometer faltas que vallan en contra de la ley, con ello no se llega al punto de tener que denunciar si no se estaría previniendo y por tanto corrigiendo esas prácticas no adecuadas.

Es por ello, que el CTCP, se crearon uno comités por regiones, integrados por contadores públicos, abogados concedores de la rama de la contabilidad y representantes de los entes de control y vigilancia, para tomar, estudiar y analizar los diferentes aspectos expuestos por los profesionales de la contaduría pública de cada una de las regiones, y así armar un borrador en los que se dé a conocer la forma de mejorar el ejerció de la revisoría fiscal. Como en todos los debates surgen diferencias que se deben debatir a más profundidad, y que la revisoría fiscal no sea una excusa para crear nuevas entidades privadas que busquen un bien personal si no que sea la búsqueda que favorezca a toda una sociedad, es por ello que esta labor aún se encuentra en modo “proyecto”.

12.3 INDEPENDENCIA PUNTO CLAVE DE LA REVISORIA FISCAL

Que tan independientes pueden llegar a ser los profesionales de la revisoría fiscal, en la ejecución de sus funciones, si en Colomba hay una figura muy común en las empresas, y es que los dueños hacen parte de los órganos de constitución y de cargos administrativos de la misma, siendo ellos quienes ponen el valor de sus honorarios y las condiciones de la contratación del revisor fiscal, estos personajes que en cierta forma son a los que se deben realizar control y vigilancia de sus actuaciones, representan un riesgo para la independencia mental, adicionalmente que si dicha administración no está de acuerdo con su actuar desencadene en la cancelación de sus servicios.

Entre otras opciones, hay que tener en cuenta que, como profesionales, los profesionales fiscales y su independencia abarcan no sólo su profesión, sino

también la de empresarios, inversionistas, gerentes, acreedores, el Estado, administradores y un sinnúmero de otros. Deben mantener principios firmes en su trabajo, ya que esto constituirá confianza y una toma de decisiones adecuada. En el segundo caso, una de las opciones más importantes es mantener una formación continua y conocimientos suficientes para desempeñar correctamente el puesto de trabajo; porque en el ámbito de los avances normativos, tenemos las herramientas disponibles para adaptar nuestro ejercicio profesional a los conocimientos que conlleva la buena práctica contable de la mano de la experiencia.

13 CONCLUSIONES

El profesional de contaduría pública en el ejercicio como revisor fiscal, conlleva para el cumplimiento de sus funciones el deber de contar con un conocimiento extenso del cliente y de la normatividad que a este le aplique, dependiendo de su actividad económica y así asegurar con certeza que los procesos y procedimientos realizados en la empresa no incumplan ninguna norma y a su vez asegurar que la información reflejada en los estados financieros es real, contribuyendo no solo para el ente económico sino también para el estado y la sociedad, que sus recursos se manejan correctamente, con esto ayuda a mitigar los fraudes y prácticas corruptas que tanto han manchado a la profesión.

La independencia del revisor fiscal se ve afectada ciertamente en algunos casos, y la causa de esta se refleja en el tema de su contratación, independientemente de cual sea el modelo de su contrato, los criterios profesionales del revisor fiscal aparentemente son presionados a favor de quien contrata sus servicios, y es quien no tiene claro que ante la ley Colombiana el profesional de contaduría pública en su ejercicio como revisor fiscal, cuenta con total independencia al momento de emitir sus dictámenes e informes, y no debe cumplir ante ninguna situación diferente a sus funciones subordinación; así sus funciones estén dadas por la asamblea que a su vez pueden llegar a ser los mismos gerentes de la empresa.

Cuando el revisor fiscal, es reelegido constantemente se presenta algunas variables que pueden influir en su profesión, especialmente en su independencia, ya que cuando es reelegido por varios años consecutivos, llega a desencadenar en una relación de amistad, por ejemplo: con la administración; lo cual no es posible por que estaría incumpliendo a sus principios éticos.

Algunos aspectos importantes en la revisoría fiscal, si deberían ser estudiados para futuras reformas, como por ejemplo el tema la contratación, para mi punto de vista de cierto modo esta debe estar en cabeza del estado, quien es uno de los beneficiarios de la labor desempeñada por el profesional de la revisoría fiscal, pero que sus honorarios sean pagados por las empresas. Adicionalmente que se genere un apoyo normativo para los casos en los que el profesional se sienta vulnerable ante situaciones de fuerza mayor.

Por último, la falta de la independencia mental de los revisores fiscales, no siempre están enmarcadas a quienes los vinculan laboralmente, sino también a una falta de ética moral y profesional de revisor fiscal.

14 RECOMENDACIONES

Los profesionales de hoy necesitan darse cuenta urgentemente que la responsabilidad que recae para con ellos, no es solo con las empresas, sino que también está para con el estado y la sociedad. Una profesión que siempre debe priorizar el comportamiento respetuoso a los principios éticos de la profesión y como persona.

Por otro lado, fortalecer cada día el conocimiento normativo tanto a nivel nacional como internacional ya que el propósito que se busca es el manejo de un solo lenguaje. Todo esto fortalece el criterio del profesional y su a vez fortalece la profesión permitiendo que vuelva la confianza y credibilidad que alguna vez caracterizo a esta profesión y por la cual le fue otorgada la facultad de dar fe pública.

Retomar la discusión de quien debe contratar al revisor fiscal sea el estado y no las empresas, con esto se busca garantizar la independencia de las funciones del profesional, debido a que es el estado el mayor interesado en que no se cometan fraudes y corrupción que pueden afectar los ingresos recibidos por las empresas. Y este tenga la liberalidad de rotar por periodos determinados a los revisores fiscales, fortaleciendo a un más los principios del profesional.

Lograr una consolidación de las normas, seria de suma importancia y que la emisión de estas se centralice en un ente estatal especifico, ya que hoy en día hay diversas entidades que gestionan normas que afecta directamente a la profesión.

Por último, se recomienda concientizar desde un inicio a los estudiantes que aspiran a ser contadores públicos, las consecuencias que acarrear el incumplimiento de los principios éticos y morales.

BIBLIOGRAFÍA

cantillo, Nohemi & Riascos, Betsy. Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2019. Págs. 62.

(Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008).

[Análisis] Evolución de las Normas Internacionales de Auditoría: de las NAGA a las NIA.

«Jorge Enrique Pizano y su hijo fallecieron en 48 horas». Telemedellín. 13 de noviembre de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2023.

Arias, F. (1999). <http://www.smo.edu.mx>. Recuperado el 22 de 05 de 2018, de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>.

Cely, Aura Nelly. Análisis de las sanciones impuestas a los contadores públicos por la junta central de contadores durante los últimos cinco años en Colombia. Facatativá. Universidad de Cundinamarca. 2021. Págs. 148.

Código de Comercio. (27 de marzo de 1971). Decreto 410 de 1971. Diario Oficial No 33.339 de 16 de junio de 1971.

Concepto del profesor Rafael Franco Ruíz, actual presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Consejo Técnico de Contaduría Pública: <https://www.ctcp.gov.co/enlaces-utiles/conceptos>.

Constitución Política de Colombia, Artículo 334.

Daniel. Sarmiento Pavas. Proyecto de revisoría fiscal. [En línea] Recuperado de: <https://actualicese.com/como-esta-construido-el-proyecto-de-revisor-fiscal-no-le-veo-posibilidades-de-exito-en-el-congreso/>.

Dinero.com. (2017). <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>. Revista Dinero, 1. Obtenido de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-papel-de-los-rev>.

Guavita Torres, C., & Quintero González, M. L. (2010). Concepciones de fe pública y de responsabilidad ciudadana de un grupo de estudiantes de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Retrieved from <https://ciencia.lasalle.edu.co>.

- Herrera, J. (2008). <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>. Recuperado el 2020, de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>.
- Hosmer, LaRue Tone, H. (1987). *The ethics of management*. Londres: McGraw-Will, 185 p.
- <https://actualicese.com/definicion-de-normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-naga>.
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>.
- Laguna Montalvo, L. (2007). Publicaciones periódicas *Management*, año XVI, n.º. 28, 83-93.
- Ley 1762 De 2015.
- López Carvajal, O. (2012). *Caracterización de la Responsabilidad Social de la Revisoría Fiscal en Organizaciones Colombianas*. Universidad EAFIT Escuela de Administración Departamento de Organización y Gerencia. Medellín, 2012.
- López Carvajal, O. R. *Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal*. Contaduría Universidad De Antioquia, (2013). Recuperado a partir de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/18914>.
- Maria, Duitama. Conferencia. [En línea]. Recuperado de: <https://www.actualicese/videos/proyecto-de-reforma-a-la-profesi%C3%B3n-contable-y-la-revisor%C3%ADa-fiscal/5654408717968082/>.
- Maria.J. Duzan. El precio que pagó Jorge Enrique Pizano por no cumplir el pacto de silencio. [En línea]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=QfHOj_pl-js&t=438s.
- Montes-Salazar, C.A., Sánchez-Mayorga, X. y Mora- Roa, G. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad revista *Libre Empresa* vol. 16, No. 2, julio - diciembre de 2019.
- Orozco, Mileidy & PEREA, Leomary. *Competencia e importancia de las funciones de la revisoría fiscal en Colombia: con base en los ejes propuestos para su actualización*. Santa Marta. Universidad Cooperativa de Colombia. 2021. Págs. 51.

- Pérez Porto, J., Merino, M. (15 de mayo de 2014). Revisoría fiscal - Qué es, definición y concepto. Última actualización el 12 de abril de 2016. Recuperado el 9 de abril de 2023 de <https://definicion.de/revisoria-fiscal/>.
- Rengifo Figueroa, S. M. (2014). La Revisoría Fiscal en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de ciencias económicas. Tesis para optar al título de Especialista en Finanzas y Administración Pública. Colombia.
- Responsabilidad (2017). Obtenido de Diccionario Real Lengua Española Online: <http://dle.rae.es/?id=WCqQQlf>.
- Reyes, Francisco. Superintendente de Sociedades 2017. Entrevista Revista Dinero. 2017.
- Richard, Santa. CTCP recibió 68 comentarios sobre el proyecto de ley que regula la revisoría fiscal. [En línea]. Recuperado de: <https://www.icef.com.co/component/k2/item/6408-ctcp-recibio-68-comentarios-sobre-el-proyecto-de-ley-que-regula-la-revisoria-fis>.
- Ronald, J. Baker. Fijación De Precios En Función Del Propósito: Cómo Implementar La Fijación De Precios En Función Del Valor En Su Firma, Partes I-III. [En línea]. Federación Internacional de Contadores (IFAC). Recuperado de: <https://www.ifac.org/knowledg>.
- Ruiz, Juan Pablo & Higuera, Angie. principales factores que influyen en la violación de la ética y la fe pública de los contadores públicos de Colombia. Fusagasugá. Universidad de Cundinamarca. 2017. Págs. 97.
- S.A.S, Editorial La República. «Universidad Externado y La Sabana son las que más subieron en ranking QS». Diario La República. Consultado el 23 de septiembre de 2023.
- Superintendencia de sociedades.
- Tamayo, & Tamayo. (2013). libro Proceso de Investigación Científica. Ecoe. Recuperado el 2020.